
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	53
DISPOSICIONES	54
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	61
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	70
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	90
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	105
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	119
VARIOS	120

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 355/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-5454161-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Ezequiel Ricardo SOTA, y

CONSIDERANDO:

Que Ezequiel Ricardo SOTA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se adjunta el certificado analítico que acredita la obtención del título de bachiller para adultos con orientación en Ciencias Sociales, emitido por la Dirección de la Escuela de Educación Media N° 8 "Ingeniero Pedro Benoit", de la ciudad de La Plata;

Que, en consecuencia, se peticiona el pase del agente SOTA al agrupamiento técnico, certificándose la prestación de tareas afines a dicha incumbencia;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar el cargo de revista del agente referenciado;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que tanto el entonces Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica avalan la gestión propiciada;

Que la correspondiente adecuación de cargo se efectúa en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la reubicación propuesta se encuadra en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Modificar en el plantel básico de la Comisión de Investigaciones Científicas, según el detalle que obra a continuación:

SUPRIMIR: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Agrupamiento Administrativo - Categoría 9: Un (1) cargo.

INCORPORAR: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - Agrupamiento Técnico - Categoría 9: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la transferencia de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 1 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 3 - U. G 999 - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 3 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 4 - U. G 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Ezequiel Ricardo SOTA (DNI N° 29.132.286 - Clase 1981) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "D", Código 4-0008-X-3, Categoría 9, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - PRG 1 - AC 3 - FIN. 3 - FUN. 5 - Subfunción 0 - F. F. 1.1 - INC. 1 - P.P 1 - R.E 1 - A.O 4 - U. G 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 356/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-13400478-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva de cargo otorgada oportunamente al agente Alejandro César RODRÍGUEZ OLIVERA, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro César RODRÍGUEZ OLIVERA revista en un cargo de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que por Resolución N° 524/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Social se dispuso la reserva de cargo del agente citado, a partir del 23 de junio de 2008 y mientras dure su desempeño como Instructor de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 353/21 de la Vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidenta del Senado, se dispuso el cese de RODRÍGUEZ OLIVERA, a partir del 1° de mayo de 2021, al cargo que se menciona en párrafo que antecede, reintegrándose a sus tareas habituales a partir del 3 de mayo de 2021;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de mayo de 2021, la reserva del cargo de revista del agente Alejandro César RODRÍGUEZ OLIVERA (DNI N° 17.051.048 - Clase 1964), en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0003-VIII-2, Categoría 14, Abogado "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, oportunamente otorgada por Resolución N° 524/08 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, dejando establecido que se reincorporó a su cargo de revista a partir del 3 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 359/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-5696171-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación del abogado Carlos Alberto GALLO en el cargo de Secretario Ejecutivo del organismo citado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 80/20 se sustituyó el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorios, estableciéndose que la administración se encuentra a cargo de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario Ejecutivo;

Que se impulsa la designación del abogado Carlos Alberto GALLO, a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en la función para la que ha sido propuesto;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Gonzalo PEÑA al cargo referido, a partir del 1° de enero de 2022, lo que se instrumentó por Decreto N° 147/22;

Que, en virtud del trámite propiciado, el agente de marras reserva el cargo que ostenta en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de marzo de 2022, en el cargo de Secretario Ejecutivo, con remuneración equivalente a Director Provincial, al abogado Carlos Alberto GALLO (DNI N° 16.227.134 - Clase 1963), quien reserva su cargo de revista en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 360/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06889408-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación del abogado Cristian Ricardo ARTIGAU en el cargo de Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia la designación, a partir del 17 de enero de 2022, del abogado Cristian Ricardo ARTIGAU en el cargo de Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función para el cual es propuesto;

Que Cristian Ricardo ARTIGAU revista como Personal de Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Secretaría General, por lo que corresponde conceder su reserva, a partir del 17 de enero de 2022 y mientras se desempeñe como Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 17 de enero de 2022, al abogado Cristian Ricardo ARTIGAU (DNI N° 28.788.977 - Clase 1981) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.06.01.000, Secretaría General, a partir del 17 de enero de 2022, la reserva del cargo de Cristian Ricardo ARTIGAU (DNI N° 28.788.977 - Clase 1981) como Personal de Planta Permanente bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras se desempeñe como Director Provincial Técnico, Administrativo y Legal, de conformidad con lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 361/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08269792-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se propicia la designación del abogado Luis Alberto MORALES en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se propicia la designación, a partir del 24 de marzo de 2022, del abogado Luis Alberto MORALES en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 24 de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación, al abogado Luis Alberto MORALES (DNI N° 24.405.806 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 372/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2020-26928145-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramita el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por la exagente Dora Beatriz PÉREZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1/13 del entonces Director de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional se encomendó a la exagente Dora Beatriz PÉREZ la atención y firma del despacho de la División Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable, dependiente del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el 20 de agosto de 2013;

Que, posteriormente, se impulsó la designación de la agente referida en el cargo de Jefa División Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable;

Que, en ese entendimiento, se adjuntaron las planillas de solicitud de reemplazo y/o cobertura de cargo conforme el artículo 38 de la Ley N° 10.384 con relación a la agente PÉREZ, pero la designación recayó en el agente Oscar Salvador QUINTO, conforme surge de la Resolución N° 207/13 del entonces Ministro de Infraestructura;

Que, en aquel momento, QUINTO se encontraba cumpliendo funciones como Gerente de Atención al Usuario en el OCABA, haciendo uso de la reserva de su cargo de revista, conforme surge del artículo 2° del Decreto N° 822/07;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1310/14 QUINTO fue designado como titular del cargo desde el 1° de agosto de 2014;

Que, por Decreto N° 434/15, QUINTO fue designado como Director Vocal en el Directorio del OCABA, a partir del 14 de abril de 2014, por lo que su cargo de revista continuó reservado;

Que Dora Beatriz PÉREZ solicitó el reconocimiento de las funciones referidas en el primer párrafo, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2013 y el 30 de septiembre de 2018 -fecha en la que se dispuso el cese a los fines jubilatorios de la agente de marras, a través de la Resolución N° 877/18 de la jurisdicción-, toda vez que prestó las funciones de Jefa División Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable, dependiente del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua, atento la ausencia del titular del cargo durante el período señalado;

Que se aduna prueba documental y se tienen por debidamente certificados los servicios prestados, por el período que se pretende reconocer;

Que la Junta Mixta Permanente se ha expedido favorablemente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas, y proceder al pago de las diferencias salariales que pudieran corresponder;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, a fin de regularizar la situación, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido y proceder al pago de las diferencias salariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por la exagente Dora Beatriz PÉREZ (DNI N° 13.228.810 - Clase 1957) en el cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefa de División Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable del Departamento Permisos y Concesiones para el Uso del Agua, Dirección de Usos y Aprovechamiento del Agua, Dirección Provincial de Gestión Hídrica de la Autoridad del Agua, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2013 y el 30 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio N° 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 420 - PROG 2 INSPECCION Y CONTROL DEL RECURSO HÍDRICO - ACT. 5 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1. Rentas Generales - Act. Interna BZO - Inciso 1 Gastos en Personal - Partida Principal 1 - RE 14 Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - U.G. 999 - PARC. 1- SPAR 0.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1268-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17102282-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Leandro Martin GINOCCHIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de e Leandro Martin GINOCCHIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Esther TORRES, concretado mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Leandro Martin GINOCCHIO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 143 y 144 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leandro Martin GINOCCHIO (D.N.I. 31.918.586 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisorio y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio de 2018, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1269-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01123814-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de

María Sofía Belén ALVAREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Sofía Belén ALVAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sofía Belén ALVAREZ (D.N.I. N° 33.681.619 - Clase 1988), como Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4143/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sofía Belén ALVAREZ (D.N.I. N° 33.681.619 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Psicóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1270-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03387180-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Alicia ANAYA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sonia Alicia ANAYA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sonia Alicia ANAYA (D.N.I. N° 25.269.682 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1710/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Alicia ANAYA (D.N.I. N° 25.269.682 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1271-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3113638-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Oscar CARRIZO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián Oscar CARRIZO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Oscar CARRIZO (D.N.I. 33.004.743 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2641/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Oscar CARRIZO (D.N.I. 33.004.743 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que implica el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1272-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-126456-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelina Irupe MORIONES, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros,

un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Evelina Irupe MORIONES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evelina Irupe MORIONES (D.N.I. 32.799.931 - Clase 1987), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1463/2019 GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias,

reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelina Irupe MORIONES (D.N.I. 32.799.931 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1273-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-522850-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ernestina GARCIA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Ernestina GARCIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Virginia ANTONUCCI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Virginia ANTONUCCI (D.N.I. 23.942.104 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3490/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Ernestina GARCIA (D.N.I. 36.102.017- Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1274-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25633232-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Carolina WYNBERGH en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina WYNBERGH en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Emmanuel MEDINA, concretado mediante Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina WYNBERGH (D.N.I. 40.231.305 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1275-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19213894-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Talia Brenda Denise CABANILLAS en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Talia Brenda Denise CABANILLAS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del

mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Liliana GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Talia Brenda Denise CABANILLAS (D.N.I 39.985.524 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1276-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24498547-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Beatriz Melina GARCIA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Beatriz Melina GARCIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana del Carmen NIEVAS, concretado mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Beatriz Melina GARCIA (D.N.I. 33.850.644- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1277-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19004298-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Toya (GD) BRAYOTTA - 14/1988 - 34.181.108 en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Toya (GD) BRAYOTTA - 14/1988 - 34.181.108 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Andrea VALENTI, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Toya (GD) BRAYOTTA - 14/1988 - 34.181.108, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1278-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01924582-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Soledad GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Nadia Soledad GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Nadia Soledad GONZALEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia Soledad GONZALEZ (D.N.I. Nº 26.756.617 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 953/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia Soledad GONZALEZ (D.N.I. Nº 26.756.617 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1279-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-29451203-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual tramita la designación de Eva Soledad VIDELA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eva Soledad VIDELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Guillermo PALMA, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15 - Anexo Único - Planilla 35, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 20 de julio de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Eva Soledad VIDELA (D.N.I. 32.896.977- Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de

la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Eva Soledad VIDELA (D.N.I. 32.896.977- Clase 1977), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico P35.0 - H90.3 - H54.2- Categoría 4 - en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1280-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08751782-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsan, a partir del 1° de abril de 2022, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, las designaciones de la Licenciada en Ciencia Política Agustina LENZI, en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Administrativo; y al Licenciado en Psicología Rafael LERENA en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico y Formación Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos.

Que, asimismo, se propicia aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, las renunciaciones de Agustina LENZI al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, oportunamente designada mediante RESO-2021-5237-GDEBA-MJGM; y de Rafael LERENA, al cargo de Director de Coordinación y Enlace Administrativo, oportunamente designado mediante RESO-2021-5074-GDEBA-MJGM.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de abril de 2022, las renunciaciones de las personas que a continuación se mencionan en los cargos que se detallan; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Agustina LENZI (DNI N° 35.729.393, Clase 1991) al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, oportunamente designada mediante RESO-2021-5237-GDEBA-MJGM.

Rafael LERENA (DNI N° 33.273.630, Clase 1987) al cargo de Director de Coordinación y Enlace Administrativo, oportunamente designado mediante RESO-2021-5074-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de abril de 2022, a la Licenciada en Ciencia Política Agustina LENZI (DNI N° 35.729.393, Clase 1991) en el cargo de Directora de Coordinación y Enlace Administrativo y al Licenciado en Psicología Rafael LERENA (DNI N° 33.273.630, Clase 1987) en el cargo de Director de Planeamiento Estratégico y Formación Internacional dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento y Cooperación Internacional; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1282-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09337729-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Ángel RAMIREZ, en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Sur, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 208/22, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación de Ángel RAMIREZ, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Sur, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1° de abril de 2022, a Ángel RAMIREZ, (DNI N° 30.643.284, Clase 1985), en el cargo de Director de Fortalecimiento Local Interior Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Sur, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1284-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03577176-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Isabel VILLARRUBIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Medico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Jesica Isabel VILLARRUBIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jesica Isabel VILLARRUBIA (D.N.I. N° 33.307.098 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 811/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jesica Isabel VILLARRUBIA (D.N.I. N° 33.307.098 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1285-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00628364-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella VENERE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo-Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella VENERE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella VENERE (D.N.I. N° 34.791.534 - Clase 1990), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2191/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella VENERE (D.N.I. N° 34.791.534 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de e Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 577-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el EX-2019-37936267-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COBAIRES S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios al 1° de abril de 2018, 1° de junio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 1° de mayo de 2019, para la obra básica de la obra: Obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín - II Etapa" en el partido de Lezama, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 17 de marzo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de abril de 2018, 1° de junio de 2018, 1° de septiembre de 2018, 1° de noviembre de 2018, 1° de marzo de 2019 y 1° de mayo de 2019, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 30% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (abril 2018), el que asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y siete con cuarenta y seis centavos (\$8.957.697,46) y tiene una variación de pesos setecientos noventa mil ochocientos cuarenta y ocho con cinco centavos (\$790.848,05) lo que representa un 9,68% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos ocho millones ciento sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$8.166.849,41);

Que lo ejecutado desde el 23 de abril de 2018 (fecha de inicio) al 31 de mayo de 2018 a valores de primera redeterminación (abril 2018), asciende a la suma de pesos tres millones ciento once mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$3.111.866,40), surgiendo un incremento de pesos trescientos cincuenta y tres mil setecientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$353.721,56) lo que representa un 12,82%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con ochenta y cinco centavos (\$2.758.144,85);

Que lo ejecutado desde el 1° de junio de 2018 al 31 de agosto de 2018 a valores de segunda redeterminación (junio 2018), asciende a la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta

centavos (\$10.454.864,30), surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres con veinticinco centavos (\$1.535.403,25) lo que representa un 17,21%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ocho millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y uno con cinco centavos (\$8.919.461,05);

Que lo ejecutado desde el 1° de septiembre de 2018 al 31 de octubre de 2018 a valores de tercera redeterminación (septiembre 2018), asciende a la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con cinco centavos (\$9.685.681,05), surgiendo un incremento de pesos dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$2.498.578,95) lo que representa un 34,76%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos siete millones ciento ochenta y siete mil ciento dos con diez centavos (\$7.187.102,10);

Que lo ejecutado desde el 1° de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de cuarta redeterminación (noviembre 2018), asciende a la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y seis mil setenta y cinco con ochenta y un centavos (\$8.156.075,81), surgiendo un incremento de pesos dos millones sesenta y siete mil quinientos veinticuatro con veinticuatro centavos (\$2.067.524,24) lo que representa un 33,96%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$6.088.551,57);

Que lo ejecutado desde el 1° de marzo de 2019 al 30 de abril de 2019 a valores de quinta redeterminación (marzo 2019), asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil ciento veinte con cincuenta y tres centavos (\$2.450.120,53), surgiendo un incremento de pesos trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$385.794,21) lo que representa un 18,69%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$2.064.326,32);

Que el faltante de Obra a ejecutar al 1° de mayo de 2019 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos doscientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$272.344,72), surgiendo un incremento de pesos sesenta y siete mil noventa y ocho con noventa y nueve centavos (\$67.098,99) lo que representa un 32,69%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cinco con setenta y tres centavos (\$205.245,73), todo lo cual consta en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo suscripta, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-1910-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-316-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-1189-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la tercera adecuación provisoria de precios a los meses de abril, junio y septiembre de 2018, respectivamente, solicitadas oportunamente por la contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la contratista y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos detraer la suma total de pesos ocho millones ciento ocho mil ciento quince con once centavos (\$8.108.115,11) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 a N° 14 correspondientes a los meses de abril de 2018 a mayo de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos seis millones novecientos ocho mil ciento veintiuno con veinte centavos (\$6.908.121,20), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$1.199.993,91) cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas prestó expresa conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín - II Etapa" en el partido de Lezama, que agregados mediante IF-2021-16715937-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, IF-2021-17963075-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2022-07624928-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar a la firma COBAIRES S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- la suma de pesos un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$1.199.993,91) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término

perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-.

ARTÍCULO 4°. Encomendar, para el caso de que resulten negativas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de lo adeudado.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa COBAIRES S.A. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-16715937-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	1d1853778849f76fe2c380f0ad8974e8a9590a48122bae380f10dd6157df2c0e	Ver
IF-2021-17963075-GDEBA-DPAMIYSPGP	500e738fde18052927169d0123d4baf946caaa81dee949aba13f3e50a45748f1	Ver
IF-2022-07624928-GDEBA-DPAMIYSPGP	48873d8d8e4423e2a4e9cfc1f7d91ad28b9601b37aab4f866ac6e9c81cb1ed28	Ver

RESOLUCIÓN N° 582-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-13530900-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 152/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Lomas de Zamora" en el Partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2021-1328-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuatro con setenta y nueve centavos (\$242.657.404,79), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., y Oferta N° 2: GAME S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos doscientos trece millones quinientos ochenta mil (\$213.580.000), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, rechazando la oferta correspondiente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo establecido en los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 152/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Lomas de Zamora" en el Partido de Lomas de Zamora, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GAME S.A. por la suma de pesos doscientos trece millones quinientos ochenta mil (\$213.580.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos (\$2.135.800) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos (\$6.407.400) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos (\$2.135.800) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos doscientos veinticuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$224.259.000), estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$61.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$619.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$1.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$619.047,62) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 13811- OB 60 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000) y el diferido 2024 la suma de pesos veintinueve millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$29.259.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la oferta presentada por la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 583-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-04252701-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4º del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7º de la Resolución N° 404/07, modificado por el artículo 4º de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes al mes de octubre de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de

Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;
Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;
Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar la Resolución N° 475/16;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por la Resolución N° 475/16;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de octubre de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregada como IF-2022-04272882-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-04272882-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

482405d2c5063d275b213f51f18eb92a15032bec9ab0fb33ac469109e5340335 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 584-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-05836102-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias las Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021, redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificado por el artículo 4° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes al mes de noviembre de 2021;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que tomó conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar la Resolución N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por la Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de noviembre de 2021, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, N° 972/11 y N° 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que, agregada como IF-2022-05839427-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-05839427-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

6b91e295f7843c098336f2b7fe2c98c46e498fece58680dbba4b9cf758b3efcf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 585-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-00337964-GDEBA-DPTLMIYSPGP el cual propicia la aprobación del Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Primaria Cloacal, Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1, 2 y 3" correspondiente al Partido de Moreno, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que, en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA S.A. realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA S.A. realice la inspección técnica de la obra "Red Primaria Cloacal, Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1, 2 y 3" adjudicada a las empresas TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. REDES MORENO (Lote 1: "Red Primaria Cloacal Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1") y PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T. MORENO (Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Mariló Resto 2 y 3") , quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2020-26925219-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Primaria Cloacal, Colector y Red

Secundaria Mariló Resto 1, 2 y 3" correspondiente al partido de Moreno, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-09314032-GDEBA- DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-09314032-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

f24cdda786019d97b4e148bd229a03e4ea55417ca50a91841b7a46f3f98e12e2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 586-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-32235069-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa" correspondiente al partido de Hurlingham, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que AySA S.A. es la empresa concesionaria de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en función de ello, las partes suscribieron con fecha 17 de noviembre del 2020 un Convenio Marco de Cooperación a los efectos de asegurar que las condiciones finales de operación, materiales, equipos y funcionamiento de las obras cumplan con los estándares de calidad y requisitos necesarios para ser operadas por AySA S.A., que fuera aprobado por RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP;

Que en ese sentido, el Convenio Marco tiene por objeto que AySA realice, dentro su área de concesión, la supervisión técnica de aquellas obras actualmente en ejecución por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la inspección técnica de aquellas obras en licitación y a licitar, conforme Anexos I - "Obras en Ejecución - Subsecretaría", II "Obras en Licitación - Subsecretaría", y III - "Obligaciones Subsecretaría - AySA", respectivamente;

Que, en ese marco, las partes suscribieron un Convenio Específico que tiene por objeto que AySA realice la inspección técnica de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa", adjudicada a la empresa TECMA S.A., quedando la supervisión técnica a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la obra es financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, conforme imputación presupuestaria realizada en el marco del procedimiento de licitación que tramitara mediante EX-2021-21940069-GDEBA-DPTLMIYSPGP;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico para la ejecución de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto Segunda Etapa" correspondiente al partido de Hurlingham, suscripto entre la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.) y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2022-09246847-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación a Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA S.A.). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-09246847-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

55b792ee9d17c713e8bed8b99030d8234bf043bc885f85d131e0c2818d7a0cda [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 592-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-03852295-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Marcelo Gustavo MOLINA al cargo de Director Técnico de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, y la designación en su reemplazo de la Ingeniera Civil Valeria Leonor REDOLATTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por Marcelo Gustavo MOLINA al cargo de Director Técnico de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a partir del 1° de marzo de 2022, cuya designación fuera instrumentada mediante DECTO-2017-225-GDEBA-GPBA;

Que consecuentemente se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2022, de la Ingeniera Civil Valeria Leonor REDOLATTI en el cargo de Directora de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2022, la renuncia presentada por Marcelo Gustavo MOLINA (DNI N° 16.179.516, Clase 1962), al cargo de Director Técnico de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, cuya designación fuera instrumentada mediante DECTO-2017-225-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2022, a la Ingeniera Civil Valeria Leonor REDOLATTI (DNI N° 26.995.266, Clase 1978) en el cargo de Directora de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de marzo de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Valeria Leonor REDOLATTI (DNI N° 26.995.266, Clase 1978, Legajo 343.691), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Clase 2, Grado IX, Código 5-0103-IX-2, Ingeniero "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, mientras dure su desempeño como Directora de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 67-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el EX-2021-07972728-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 203/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", en el partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-255-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", en el partido de San Vicente, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y siete con noventa centavos (\$56.565.337,90);

Que mediante la RESO-2022-9-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil treinta y dos con dieciséis centavos (\$64.603.032,16);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de enero de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BETONHAUS S.A.; Oferta N° 2: ZETRA S.A. y Oferta N° 3: ASYMI S.R.L.;

Que, consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa BETONHAUS S.A. ha sido rechazada por presentar garantía de póliza de caución por debajo del monto mínimo exigido y certificado de capacidad técnico - financiero anual con fecha límite de validez hasta el día 30 de diciembre de 2021, encontrándose vencido al momento de la apertura de sobres, conforme los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por un monto total de pesos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$63.286.686) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ASYMI S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 203/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS J. Saposnik - Grupo 9.5 - San Vicente", en el partido de San Vicente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis (\$63.286.686) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$632.866,86) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos con cincuenta y ocho centavos (\$1.898.600,58) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$632.866,86) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinte con treinta centavos (\$66.451.020,30) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento

(artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 778 - FF 11 - UG 778 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil veinte con treinta centavos (\$26.451.020,30) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa: ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1322-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes Nº 10.586 y Nº 11.725, los Decretos Nº 413/2020 y Nº 272/17 E, y el expediente Nº EX-2021-26467814-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Ministerio de Salud, y la Municipalidad de Morón, con fecha 23 de septiembre de 2021;

Que por Ley Provincial Nº 10.586 el CUCAIBA es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia, como así también garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses, cuando otros tipos de tratamiento no resulten efectivos para salvar o mejorar su calidad de vida;

Que por Ley Nº 11.725, el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por Decreto Nº 413/20, modificado por el Decreto Nº 856/20, que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, prevé entre las acciones del Presidente del CUCAIBA las de: "Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia", "Ejecutar las actividades destinadas a optimizar el proceso de procuración y trasplante, tendiendo a mejorar la calidad de los procesos de detección de potenciales donantes, certificación de muerte encefálica, tratamiento y selección del donante, comunicación y autorización en donación, asignación de órganos, tejidos y células de acuerdo a la legislación vigente, ablación, transporte de órganos, tejidos y células y toda otra actividad relacionada con el proceso de donación y trasplante, instaurando los mecanismos de evaluación de los diferentes procesos", "Promover la instalación de la procuración de órganos y tejidos como actividad médica asistencial en las instituciones hospitalarias" y "Desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional";

Que, por su parte, le corresponde al Instituto de Hemoterapia, entre otras: "Coordinar y supervisar, a nivel provincial, las actividades de producción, distribución, intercambio, cesión y existencia de reservas de sangre, sus componentes plasmáticos y celulares y sus derivados entre los distintos servicios a fin de asegurar la provisión oportuna y suficiente para alcanzar la autosuficiencia regional y la equidad transfusional";

Que por su parte el municipio de Morón desarrolla tareas de manera coordinada y activa con todos los sectores de la sociedad civil en ámbitos públicos y privados, a los efectos de impulsar y canalizar gestiones solidarias en pos de contribuir con aquellos que necesiten voluntades altruistas, desarrollando diversas campañas de concientización y operativos de donación de sangre y plasma para pacientes recuperados de Covid2019 y así contribuir en el desafío de superar esta

pandemia;

Que por la cláusula primera el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Morón se comprometen a impulsar, bajo la estrategia del municipio donante, la donación de órganos, tejidos, sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-2019 en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre y plasma, de pacientes recuperados de Covid-2019, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en la cláusula segunda, se detallan pormenorizadamente las acciones a las que se comprometen el Ministerio -a través del CUCAIBA y del Instituto- y la Municipalidad;

Que las partes asumen el compromiso de difundir las actividades que lleven a cabo en el marco del Convenio, los resultados obtenidos de las capacitaciones y los indicadores de impacto de los procesos formativos en la salud de la población;

Que las partes acuerdan en un (1) año el plazo de duración, renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva, siempre que ninguna de ellas proceda a su rescisión y que el convenio no implica por sí, compromiso de erogación alguna entre ellas;

Que a orden 9 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención de su competencia a órdenes 27, 34 y 40, respectivamente, Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto 272/17E que dispone: "Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 5. Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Ministerio de Salud y la Municipalidad de Morón, el cual pasa a formar parte de la presente como documento IF-2021-26674974-GDEBA-DPTALCUCAIBA.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-26674974-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

f80064e4d924e976a322fbd81d566bb801d94e464909b2766721e63b8c86781 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 483-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09122451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de José María TOMAS, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que asimismo se tramita la limitación de la designación de Marcelo Daniel MONTERO en el mencionado cargo, para el que fuera designado mediante RESO-2020-166-GDEBA-MSGP;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que, según los registros obrantes en esa dependencia, la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a partir del 1 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Marcelo Daniel MONTERO (DNI 20.442.690 - Clase 1968) en el cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la que fuera dispuesta por RESO-2020-166-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a José María TOMAS (DNI 27.861.438 - Clase 1980), a partir del 1 de abril de 2022, en el cargo de Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3º. Requerir en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a Marcelo Daniel MONTERO (DNI 20.442.690 - Clase 1968), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA para su posterior remisión a dicho Instituto.

ARTÍCULO 4º. Intimar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, a Marcelo Daniel MONTERO (DNI 20.442.690 - Clase 1968), a que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 688-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-9337881-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de diversas personas en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Criminal propicia la aceptación de las renunciaciones presentadas por María Florencia DI PAOLO y Ángela Alejandra Guadalupe GODOY, a partir del 31 de marzo de 2022, en cargos de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que María Florencia DI PAOLO, fue designada mediante Resolución N° RESO-2021-530-GDEBA-MJYDHGP y Ángela Alejandra Guadalupe GODOY fue nombrada mediante RESO-2020-264-GDEBA-MJYDHGP, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que las interesadas no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que deberán devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) Y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de marzo de 2022, la renuncia como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a las personas que se detallan a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios

- María Florencia DI PAOLO, (DNI 37.427.185 - Clase 1993), para el que fue designada mediante Resolución N° RESO-2021-530-GDEBA-MJYDHGP

- Ángela Alejandra Guadalupe GODOY (DNI 22.289.563 - Clase 1972), para el que fue designada mediante RESO-2020-264-GDEBA-MJYDHGP

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que las interesadas deberán hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 952-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP y el expediente EX-2022-02877820-GDEBA-DPAIMDCGP, mediante el cual tramita el pago de la 2° cuota del subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-2517-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de Diciembre de 2021, obrante en número de orden 4, se otorgó un subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, DNI 26.416.862, con domicilio real en el Partido de Ensenada, con un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, por error involuntario mediante RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, obrante en número de orden 23, en su artículo 1° se autorizó a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago de pesos cien mil (\$100.000,00) correspondiente a la rendición de la 1° cuota y pago de la 2° cuota del subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, en el marco de lo establecido por el citado Decreto;

Que en número de orden 25 la Dirección de Contabilidad solicita se rectifique la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP, entendiéndose que debe afectarse presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la RESO-2021-2517-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), y asimismo autorizar a esa Dirección a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) correspondiente a la segunda cuota del subsidio en el marco del Decreto N° 938/20;

Que en esta instancia corresponde rectificar la parte resolutive de la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, con motivo de la incorporación de un nuevo artículo, atento a lo precedentemente expuesto y la modificación, que asimismo procede, del artículo 1° de la citada Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Agregar a la parte resolutive de la Resolución RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, el artículo 1° que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la Resolución RESO-2021-2517-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00)."

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) correspondiente al pago de la 2° cuota del subsidio a favor de la señora Prochorczuk, María Natalia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020."

ARTÍCULO 3°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con

cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15310, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00)."

ARTÍCULO 4°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 2° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP."

ARTÍCULO 5°. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2022-432-GDEBA-MDCGP de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedará numerado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar."

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 953-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.310 y los Decretos N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, el Decreto N° 938/2020, y el EX-2022-06174781-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS -DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 25 se acompaña el Anexo (IF-2022-06530187-GDEBA-DPAIMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 26 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 25 según Anexo (IF-2022-06530187-GDEBA-DPAIMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos comprendidos en orden 3 a 22 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;
Que en número de orden 43 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en número de orden 45 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 47 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 51 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, Ley 15.310 el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-06530187-GDEBA-DPAIMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en (IF-2022-06530187-GDEBA-DPAIMDCGP) del artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2022-06530187-GDEBA-DPAIMDCGP 87761cb96d951894a8f37b79a1f2d9979898c59b3247287d0d6675d79ec78aa4 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 107-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03198237-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Profesora Marina REYES, a partir del 1 de febrero de 2022 y la designación de la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI en el mismo cargo a partir del 08 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Marina REYES presentó su renuncia, obrante en el número de orden 6 del expediente identificado en el visto, a partir del 1 de febrero de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Flora y Fauna de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y a número de orden 7 obra nota donde el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propone a la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI para ser designada en el mismo cargo, a partir del 8 de febrero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario (orden 8), la Profesora Marina REYES, fue designada como Directora de la Dirección de Flora y Fauna, dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de diciembre de 2020;

Que en el número de orden 10 se acompaña la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la renunciante no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 1 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la Profesora Marina REYES (DNI N° 20.981.283, clase 1969) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad Directora de Flora y Fauna, cuya designación fue instrumentada a partir del 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2021-21-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria - Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, a partir del 08 de febrero de 2022, a la Licenciada en Biología Gabriela GORRITTI (DNI N° 23.481.886, clase 1973) en el cargo de Directora de la Dirección de Flora y Fauna, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y su modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 266-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06592614-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 -, corresponde al Ministerio a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por sus pares N° 329/2021 y N° 191/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en ese marco, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Pardo Textil Limitada" (CUIT N° 30714251909) de la ciudad de Pardo, partido de Las Flores;

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa N° IF-2022-06671596-GDEBA-DFCMPCEITGP mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$499.554,30), para la compra de maquinarias nuevas y equipamiento de trabajo (tijeras, agujas, máquinas de coser);

Que, asimismo, en dicha nota la entidad emite Declaración Jurada informando que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, que no se han solicitado o percibido fondos con el mismo objeto o en carácter de subsidio durante el ejercicio fiscal en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/2022 y complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-07086691-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$499.554,30), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 35, mediante documento N° IF-2022-08168570-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 5807/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/2020, N° 329/2021 y N° 191/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Pardo Textil Limitada" (CUIT N° 30-71425190-9), de la ciudad de Pardo, partido de Las Flores, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$499.554,30), para ser destinado a la compra de maquinarias nuevas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021 y N° 191/2022.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Bancaria de la Cooperativa N° 7064-052216/4, CBU: 0140332701706405221644, del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.608,64) y UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$467.945,66), Importe Total: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$499.554,30).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 267-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08517148-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Tomás MESZEL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), se designa a Guillermo Mariano SCHAMIS en el cargo de Subsecretario de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en tal sentido, a orden 3 se propone la designación de Tomás MESZEL como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Tomás MESZEL, la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Tomás MESZEL (DNI N° 39.242.699 - clase 1995) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 14 de marzo de 2022, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (843) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 202-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-02474721-GDEBA-SDAMGGP por el cual se propicia la designación con carácter interino de Leonardo REMEZZANO, en el cargo de Subdirector Zonal, Zona 6, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el cargo de Subdirector Zonal, Zona 6, se encuentra vacante, dado que mediante Resolución N° RESO-2022-74-GDEBA-MGGP, se limitó la designación del agente José Esteban LABARERE, a partir del día 16 de septiembre de 2021, quien desempeñaba el referido cargo;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar con carácter interino en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Subdirector Zonal, en la Zona 6, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a Leonardo REMEZZANO, a partir del día 1º de febrero de 2022, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a orden N° 13 se adjunta situación de revista del agente REMEZZANO;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino, a partir del día 1º de febrero de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Leonardo REMEZZANO (DNI N° 28.127.678, Clase 1981), en el cargo del Agrupamiento

Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Subdirector Zonal, en la Zona 6 de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Dirección Provincial del Registro de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, quien revista en la citada Dirección de Delegaciones, Subdirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Departamento Administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento 4 Personal Técnico, Categoría 11, Escalafón CLASE 2 GRADO VIII, Código 4-0611-VIII-2, Técnico Registral "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 108-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-09223872-GDEBA-DGAMAMGP a través del cual se propicia la apertura de una Cuenta Bancaria Oficial denominada: "SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA" en el marco de la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires es el Organismo responsable de la política ambiental de la Provincia;

Que dentro de sus competencias se encuentra la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental, la preservación de los bienes comunes, la promoción de la transición ecológica, planificar y coordinar políticas de educación ambiental. Intervenir en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo, generar políticas de mitigación y adaptación del cambio climático y coordinar las políticas ambientales en conjunto con las jurisdicciones y organismos provinciales;

Que mediante la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS, de fecha 8 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se creó el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población;

Que en el marco de dicho Plan se impulsa el Programa Sembrar Soberanía Alimentaria mediante Resolución RESOL-2020-217-APN-SISO#MDS, que busca incentivar a los habitantes de la provincia de Buenos Aires a trabajar en los lineamientos hacia la sustentabilidad y lograr un tipo de alimentación sana, justa, soberana y sostenible, construida a a partir de la participación activa de la población en la producción, acceso y distribución de alimentos que caracterizan a la región fomentar la producción;

Que la implementación de dicho Programa será mediante la presentación de proyectos en articulación con las provincias, municipios y las organizaciones sociales y populares;

Que el Ministerio de Ambiente mediante su Decreto organico funcional 89/22 creo la Direccion de Comunidades Sustentables, la cual entre otras, tiene la siguiente acción "Proponer al Ministerio de Producción, Ciencia e innovación Tecnológica la instrumentación de programas tendientes al desarrollo de experiencias de producción sostenibles en todo contexto urbano, local y comunitario en dónde la experiencia demostrativa-pedagógica dé pie a la reflexión crítica sobre la alimentación sana, nutritiva, segura y soberana mediante el Proyecto Comunidades Sustentables busca la creación de unidades demostrativas de la Producción de alimentos";

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes para el financiamiento del referido Proyecto, corresponde autorizar la apertura de una cuenta bancaria oficial, así como los responsables de su manejo;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas N° 20 bis de la Ley N° 15.164, modificada por ley N° 15.309.

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración, o a quien esta designe, a efectuar la apertura de la Cuenta Bancaria Oficial denominada "SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA", en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Designar como responsables del manejo de la cuenta mencionada a Liliana MORIN, DNI: 26.846.619; Liliana Beatriz BARONE, DNI: 10.433.426 y a María Laura PAPA, DNI: 14.724.071.

ARTÍCULO 3º. Comunicar y girar a la Dirección General de Administración para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.).

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 109-MAMGP-2022

VISTO el EX-2022-06902581-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.675, N° 24.295, N° 27.270, N° 27.520, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, y asimismo, reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que mediante la Ley Nacional N° 24.295 se aprobó la CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO y mediante Ley N° 27.270 se aprobó el ACUERDO DE PARÍS, instrumentos internacionales, por los cuales se asumió el compromiso de formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, tomando en cuenta las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;

Que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establece en su artículo 3.4 que las partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo, y que las políticas y medidas para proteger el sistema climático contra el cambio inducido por el ser humano deberían ser apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las Partes y estar integradas en los programas nacionales de desarrollo;

Que el Acuerdo de París tiene como objetivos mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C; aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos; y situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero;

Que la Ley Nacional N° 27.520 establece los Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que las consecuencias del cambio climático requieren del desarrollo de políticas integrales y coordinadas que permitan dar respuesta a las problemáticas existentes;

Que, es necesario la implementación de un plan provincial que regule los impactos ambientales derivados del cambio climático que tienen lugar en los territorios, que afectan directamente en la calidad de vida de la población local, particularmente en los sectores más vulnerables de la sociedad, por lo que resulta fundamental el fortalecimiento de la gestión climática y de las capacidades locales vinculadas con la mitigación y la adaptación al cambio climático para atender de forma efectiva las inminentes demandas socioambientales en los territorios;

Que, a fin de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, corresponde crear el “Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático”;

Que, en tal contexto, se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello;

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Programa de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático” que como Anexo I (IF-2022-07750320-GDEBA-DPTMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1º a la Dirección Provincial de Transición Ecológica de este Ministerio de Ambiente quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07750320-GDEBA-DPTEMAMGP

00f139e589d380b1bc14264e9527ea0d7cdcccd961dc2b6d57e400555381aead [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-07898467-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes provinciales N° 10.907, N° 11.723, N° 12.704, N° 15.164 y N° 15.309 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente- determina en su artículo 4° los principios de Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, entre otros y reconoce como instrumentos de la política y la gestión al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que por Ley N° 10.907 se establece el régimen regulatorio de las reservas y parques naturales existentes en la Provincia;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Ley N° 12.704 se establece principios y conceptos básicos como las condiciones para que las áreas que sean declaradas "Paisaje Protegido de Interés Provincial" o "Espacio Verde de Interés Provincial", con la finalidad de protegerlas y conservarlas;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que se advierte la conveniencia de implementar medidas tendientes a preservar los ecosistemas bonaerenses, implementar acciones para la preservación de la flora, fauna y gea autóctonas presentes en las áreas protegidas, así como de los procesos ecológicos que ocurren en ellas y sus adyacencias y confeccionar, monitorear y re-elaborar planes de manejo y planes operativos para las áreas naturales protegidas;

Que, a fin de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de fortalecimiento de las áreas protegidas y sus paisajes de conectividad como una solución natural frente a los impactos del cambio climático, la presión demográfica y la pérdida de biodiversidad se crea el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas", el cual abordará los temas de las áreas naturales protegidas creadas o a crearse, coordinando acciones con particulares, organismos municipales y organizaciones no gubernamentales para la implementación de reservas municipales y privadas así como de confeccionar un banco de datos con información relacionada con la conservación de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas y de representar a la provincia en la ejecución de la legislación nacional y ante los organismos y/o comisiones en lo referente a las áreas naturales protegidas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.907 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 dela Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Áreas Naturales protegidas" que como Anexo I (IF-2022-07725842-GDEBA-DPOATYBCMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo 1º a la Subsecretaría de Política Ambiental, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07725842-GDEBA-
DPOATYBCMAMGP

63400985af46b9215936c878d5303ec1cbe53a2c8178e1d141e9e5da4a5d60f3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 111-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-06902549-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.675 y N° 25.916, las Leyes provinciales N° 13.592, N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente- determina en su artículo 4° los principios de Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, entre otros reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen, estableciendo metas progresivas, a las que deberán ajustarse los sujetos obligados, la participación social en todas las formas posibles y en todas las fases de la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires contemplando la incorporación del contenido ecológico en niveles educativos y las jornadas ambientales con participación de la comunidad;

Que la gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal determinando que la gestión municipal, en el manejo de los residuos, implementará los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, la clasificación en la fuente, y la evaluación de impacto ambiental, previa localización de sitios para disposición final;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que constituyen objetivos en materia ambiental la incorporación paulatina en la disposición inicial la separación en origen, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires y la minimización de la generación de residuos;

Que, a efectos de implementar medidas tendientes a la minimización, tanto de la generación, como de la disposición final de residuos de origen domiciliario; la reutilización de los productos o materiales desechados y el reciclado de otro, avanzando en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de gestión de residuos orgánicos, se crea el "Programa Provincial de Compostaje";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 y N° 13.592 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Programa Provincial de Compostaje" que como Anexo I (IF-2022-07629552-GDEBA-DPTMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. "Encomendar la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo 1º a la Dirección Provincial de Transición Ecológica, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07629552-GDEBA-DPTMEMAMGP 8b674436bc32622e6dc7da82e958a4810e605e973d02134e45e07f46518a2eeb [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 113-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-06885151-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 26.206, N° 27.621, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.688, N° 15.276, N° 15.164 y N° 15.309, el Decreto Provincial N° 89/22, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece que la política ambiental deberá cumplir con determinados objetivos entre los cuales se encuentra la educación ambiental, pilar necesario para generar conciencia en los ciudadanos que se reflejen en actitudes, comportamientos, hábitos y valores para mantener un ambiente equilibrado mejorando así la calidad de vida de la población. Así la educación ambiental será un proceso continuo, y sostenido en el tiempo, siendo función de las autoridades competentes coordinar la implementación de programas y planes en los sistemas de educación formal y no formal;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 promueve el conocimiento y los valores que permitan el desarrollo de actitudes de protección y cuidado del patrimonio cultural y el medio ambiente;

Que la Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda" tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública;

Que la Ley N° 27.621 define a la Educación Ambiental Integral (EAI) como un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyen y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso;

Que atento a que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente resulta necesario entonces que la educación ambiental deba incluirse en todos los niveles del sistema educativo, bajo pautas orientadas a la definición y búsqueda de una mejor calidad de vida;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688 establece lineamientos de la Educación Ambiental;

Que mediante Ley Provincial N° 15.276 se establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria;

Que, por Resolución N° 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas la Asamblea General aprobó la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que por su Objetivo N° 4, requiere que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible;

Que en función de lo expuesto se crea el "Programa de Educación Ambiental", que apunta a la formación y consolidación de una conciencia ambiental en la población, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política educativa;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular –entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que, corresponde encomendar a la Subsecretaría de Política Ambiental la ejecución del "Programa de Educación Ambiental";

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Programa de Educación Ambiental" que como Anexo I (IF-2022-07420930-GDEBA-DPEYPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Encomendar la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo 1º a la Subsecretaría de Política Ambiental quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-07420930-GDEBA-DPEYPAMAMGP

e53c6c554ebc957ee4f38527ee4399288306f53f03dc78c57555c78d5c279603 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 114-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-06902440-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 27.118, N° 27.642, Las Leyes Provinciales N° 14.845, N° 11.723, N° 15.164, y N° 15.309 y el Decreto N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 -General del Ambiente- establece los principios de la política ambiental entre las cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad, y asimismo reconoce como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que según consta en la Ley Nacional N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar y la respectiva ley de adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.845 deberán cumplirse los siguientes objetivos; Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria; Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional;

Que el Congreso de la Nación sancionó la Ley Nacional de Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642, conocida como ley de etiquetado frontal, cuyo objetivo es el de garantizar el derecho a la salud y a una alimentación adecuada, dar información nutricional comprensible de los alimentos envasados y bebidas analcohólicas para resguardar los derechos de las y los consumidores, advertir sobre los excesos de: azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales y calorías así como también prevenir la malnutrición en la población y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias.

Que, constituyen objetivos en materia ambiental la creación de políticas públicas que generen democratización en el acceso a los bienes naturales y promuevan su apropiación colectiva, a través de la intervención directa con el diseño de programas específicos que fomenten la producción de alimentos en forma sustentable;

Que por tanto es necesaria la creación de un plan provincial que apunte a contribuir a la constitución de un espacio de huerta comunitaria de corte agroecológica, amigable con su entorno en cada municipio de la Provincia de Buenos Aires, enlazando las actividades de cuidado de huerta con educación ambiental; requisito esencial para poder consolidar las políticas ambientales públicas a implementar, entendiéndose a la Educación Ambiental como un proceso que no supone la transferencia de conocimientos sino su construcción colectiva, promoviendo espacios dinámicos y horizontales, y que busca dar respuesta a las necesidades territoriales;

Que con esa finalidad se crea el Programa Provincial de Huertas Urbanas denominado "Miryam Kita Gorban" cuyo objetivo es instalar huertas en instituciones tanto públicas como privadas, parques, escuelas, jardines de infantes, comedores comunitarios de la Provincia de Buenos Aires, entre otros lugares, en función de la coordinación con los gobiernos locales, para fomentar la alimentación sana y soberana a través de la agricultura comunitaria, impulsando la participación e involucramiento de la sociedad a través de instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio en materia de educación ambiental y alimentación saludable;

Que, a fin de dar curso al desarrollo del mencionado programa es necesario llevar a cabo medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar su efectiva realización,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Provincial de Huertas Urbanas denominado “Miryam Kita Gorban” que como Anexo I (IF-2022-07629647-GDEBA-DPTEMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Dirección Provincial de Transición Ecológica, dependencia responsable de ejecutar el programa quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIF-2022-07629647-GDEBA-DPTEMAMGP

6d72734793464e5d903f79ee778d651b462b1faf5a128f844658987113d19919 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 116-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08564932-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual tramita la aprobación del Acta Compromiso, celebrado entre la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y este Ministerio de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.584 establece que el Poder Ejecutivo deberá arbitrar los medios para la preservación de todos los sitios que funcionaron como centros clandestinos de detención durante la última dictadura cívico militar y deberá colocar placas identificadoras en todos aquellos centros ubicados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en recuerdo de todos/as los/as compañeros/as detenidos/as desaparecidos/as que fueron torturados/as y confinados/as en ellos;

Que el Decreto N° 49/22, reglamentario de la ley precitada, determina que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos será la autoridad de aplicación de dicha norma, debiendo garantizar el funcionamiento de los Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos constituidos en los ex centros clandestinos de detención;

Que el Decreto citado establece la preservación de los lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención durante la última dictadura cívico militar;

Que por Ley N° 15.164 –en la redacción dada por Ley N° 15.309- el Ministerio de Ambiente es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que consecuentemente la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Ambiente acordaron asumir el compromiso de realizar acciones de promoción conjuntas tendientes a crear lazos de asistencia y colaboración recíproca en áreas de mutuo interés, en ese marco se desarrollarán las gestiones necesarias para la preservación del ambiente de todos los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención durante la última dictadura cívico militar;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en el marco normativo reseñado, se ha suscripto Acta Compromiso entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia y la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso, suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Ambiente, se identifica como CONVE-2022-08638077-GDEBA-SSTAYLMAMGP, e integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Protocolos Adicionales Específicos que se celebren en el marco del Acta Compromiso que se aprueba por el artículo precedente, deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-08638077-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

fadff08ce64b4259a876efb368271eaa7598d26848313f941997f80d6aac9fec [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 83-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22996797-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al Patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, dominio AF184ST, Interno 22376;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 7775, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: TOYOTA, Modelo: HILUX 4x4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T, Dominio: AF184ST, Motor: N° 1GDG056699, Chasis: N° 8AJBA3CD7K1613184.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil (\$3.240.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 88-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02145474-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Golf 1.4 TSI Bluemotion Techno, dominio AF184SW, Interno 22401;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2022, Ley N° 15.310, N° de Solicitud 4364 para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOLF 1.4 TSI BLUEMOTION TECHNO, Dominio AF184SW, Motor N° CZD237230, Chasis N° 3VWVB6AU8GM064893.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 2, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 167-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU de fecha 15 de marzo del 2022, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a Licitación Pública N°6/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 13 de abril de 2022 a las 14:00 horas;

Que por RESO-2022-143-GDEBA-DEOPISU, de fecha 28 de marzo se aprobó la enmienda N°1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que atento a que no se han culminado las obras que se están realizando en la Sede Central del Edificio donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 horas a través de la suscripción de una circular aclaratoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Circular Aclaratoria N°1 identificada como PLIEG-2022-10663579-GDEBA-DGAOPISU, por medio de la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N°6/2022, aprobada por RESO-2022-116-GDEBA-DEOPISU.

ARTÍCULO 2º. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la realización de la obra "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio

de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 6 de mayo a las 14:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° 175-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO: el expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "REACTIVACIÓN COMERCIAL AV. COLONIA Y AV. CROVARA" jurisdicción del Partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 62/100 (\$167.751.254,62)

Que se prevé un plazo de ejecución de la obra es de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la Cláusula Décima del contrato identificado como "DOC 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado las respectivas intervenciones la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2022, para la ejecución de la obra "REACTIVACIÓN COMERCIAL AV. COLONIA Y AV. CROVARA" jurisdicción del Partido de La Matanza, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-07134393-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-07134643-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-07134768-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-07134846-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-11099586-GDEBA-DCYCOPISU, que obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 62/100 (\$167.751.254,62), con un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de mayo del 2022 a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 7 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 53 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 427 - Descripción: La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del contrato identificado como "DOC 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, identificado como PLIEG-2022-11099586-GDEBADCYCOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el

informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-07134393-GDEBA-DPTYLLOPISU	fcd8f18a9d478136ae6e232f0b0c5072d3287767fe29825f9c2e2175b97e3792	Ver
PLIEG-2022-07134643-GDEBA-DPTYLLOPISU	89f4a874a22561e551ddd3c8c983d54faf1d8e868d746658423bc473874d99ff	Ver
PLIEG-2022-07134768-GDEBA-DPTYLLOPISU	1bd28952d8b2c34cdddf00b98dfb0fe0110af59c9841719c0fc0a5f0758768a8	Ver
PLIEG-2022-07134846-GDEBA-DPTYLLOPISU	91879f79c1b0a2a5d13f2eeb910b068f0f491a54c2ee6501bce4309f4fe48f20	Ver
PLIEG-2022-11099586-GDEBA-DCYCOPISU	e346ce2ae98fd705b9569711aaf3f7b7dc9724b31df4b1e995331736a1eff817	Ver

RESOLUCIÓN N° 177-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2022-00453825-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 6.021, N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309, el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, Decreto N° 1562/85, Decreto N° 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo ese Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BIRF, en el marco del Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios confeccionó el Anexo A, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares BIRF, (IF-2022-11436879-GDEBA-DPTYLLOPISU), Anexo B Sistema de Contratación por Precio Unitario, (IF-2022-00466802-GDEBA-DAPOPISU) y Anexo C Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, (IF-2022-00467290-GDEBA-DAPOPISU);

Que la documentación licitatoria mencionada en el considerando que antecede, será utilizada junto con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, no obstante, está sujeto el mismo a las modificaciones pertinentes, teniendo en cuenta las características propias de cada obra y los requisitos establecidos en la RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP, respecto de la Inscripción en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que teniendo en cuenta las misiones y funciones asignadas a este organismo, las cuales se encuentran detalladas en el artículo 46 de la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N°15.309, deviene necesario la confección y aprobación de pliegos de bases y condiciones, a fin de dar una mayor celeridad a las obras que en el futuro se ejecuten;

Que a orden 9, la Dirección General de Administración, propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, ambos dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, indicando que intervendrán en el marco de las licitaciones específicas correspondientes a cada obra en particular;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que ponderando la fuente de financiamiento utilizada para el tipo de procedimiento que se trata, la gestión se enmarca en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, Decreto N° 290/2021 y Decreto N° 1562/85 y por el Decreto 1299/16 ;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego Tipo de Bases y condiciones Generales y Particulares y su documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: IF-2022-11436879-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-00466802-GDEBA-DAPOPISU, e IF-2022-00467290-GDEBA-DAPOPISU, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-11436879-GDEBA-DPTYLLOPISU	c13b67ed2b497d559b6fa72191f7de85fde4442102f660847d7f8fa19639880a	Ver
IF-2022-00466802-GDEBA-DAPOPISU	2c32eedd1ebbe8721dae9be9715e2b4250654aa860a54523ead2f750d395dd52	Ver
IF-2022-00467290-GDEBA-DAPOPISU	bca3696c3b73edc095cdac229fd27c3e99996c5c7a393b0a3bfec728b1c1be8b	Ver

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 33-JAGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07723900-GDEBA-DSTYAJAGGP, por el cual se propicia la designación de María Consuelo GARCIA, Paula MARTINEZ y Santiago Agustín GIRÓ, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que, en ese marco, se propicia la designación de María Consuelo GARCIA en el cargo de Directora Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto, de Paula MARTINEZ en el cargo de Directora Provincial de Monitoreo de Datos e Información Estratégica y de Santiago Agustín GIRÓ en el cargo de Director de Procesamiento de Datos e Información, dependientes de la Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto, a partir del 1° de abril de 2022.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, a partir del 1° de abril de 2022, a María Consuelo GARCIA (DNI N° 32.518.464, Clase 1986) en el cargo de Directora Provincial de Análisis y Evaluación de Impacto, a Paula MARTINEZ (DNI N° 30.288.598, Clase 1984) en el cargo de Directora Provincial de Monitoreo de Datos e Información Estratégica y a Santiago Agustín GIRÓ (DNI N° 33.667.038, Clase 1988) en el cargo de Director de Procesamiento de Datos e Información, dependientes de la Subsecretaría de Análisis y Monitoreo de Datos e Información Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General de Gobierno. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 124-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06481108-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Mauricio Martín NORDIO, a partir del 1º de abril de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 3, el agente Mauricio Martín NORDIO presenta la renuncia, a partir del 1º de abril de 2022, al cargo de Técnico Auxiliar de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 6, obra nota del agente NORDIO donde manifiesta que no realizó el trámite de alta, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 14, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Mauricio Martín NORDIO (DNI N° 34.871.849, Clase 1989, Legajo de Contaduría N° 371.014), a partir del 1º de abril de 2022, al cargo de Técnico Auxiliar de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05248464-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la designación de once (11) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en los anexos identificados como GEDOS: IF-2022-08128844-GDEBA-DDDPPMGGP, IF-2022-05758800-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2022-05758808-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de las

fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como GEDO: IF-2022-10839148-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I, Anexo II y Anexo III (IF-2022-08128844-GDEBA-DDDPPMGGP, IF-2022-05758800-GDEBA-DDDPPMGGP e IF-2022-05758808-GDEBA-DDDPPMGGP), que forman parte integrante del presente acto administrativo, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como GEDO: IF-2022-10839148-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-08128844-GDEBA-DDDPPMGGP	d51ebd9a709b8ec323bce68907f9d5d8a6baea2b1fb5a187adfcbbb3e26e243a	Ver
IF-2022-05758800-GDEBA-DDDPPMGGP	0b372a0f337b9f5d20fd960f8b4614e8028af89815e47133b4679df24bffe0a7	Ver
IF-2022-05758808-GDEBA-DDDPPMGGP	117eb17e6e2e2812b50eccb6f16deaa19f3df45d4e6bd73e63109fa5cc4f96b9	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1912-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Abril de 2022

VISTO el requerimiento de compras presentado por parte del Unidad de Recursos Físicos del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" con el fin de contratar el servicio de mantenimiento integral del edificio e instalaciones varias, destinado al período que abarca los meses de Mayo a Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud obedece a la cobertura de necesidades reales de esta dependencia hospitalaria, para cubrir el consumo indicado y que tal requerimiento se encuentra debidamente fundado y justificado.

Que es necesario conformar la estructura a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieran llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más conveniente a los intereses del fisco.

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 18 inciso 1), ley 13.981 y artículo 18 inciso b) Decreto 59/19.

Que debe cumplirse con las provisiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la dependencia citada para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Procedimiento Abreviado 71/2021, EX-2021-24061786-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, para la contratación de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo.

Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de prorrogar el 100 % del objeto del contrato, por otro período igual y consecutivo de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.

ARTÍCULO 2º. Designase como Agente Titular de la Comisión de Apertura de Sobres a los Agentes:

- BENÍTEZ BEIS, FABIÁN -DNI 22.819.989

- BRAGADINI, SILVANA, DNI 24.114.467.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrante de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los Agentes:

- MIRAMONTES, DIEGO - RODRÍGUEZ, CARLOS - RODRÍGUEZ, ALEJANDRO.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación provisoria del monto previsto y precédase a la confección del formulario respectivo, con cargo a los siguientes caracteres: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: MINISTERIO DE SALUD UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda JURISDICCION AUXILIAR 02 ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 10 - F 11 INCISO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES EJERCICIO 2022, y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

- PARTIDA PRESUPUESTARIA 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - TOTAL GENERAL \$2.633.880,00.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, registrar, hecho, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2022-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Abril de 2022

VISTO la DISPO-2022-1912-GDEBA-DPHMSALGP emanada oportunamente de esta Dirección Provincial con alcance al Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia, por la cual se autorizo el proceso SIPACH 545.043, y

CONSIDERANDO:

Que se estableció en forma incorrecta la denominación del proceso del llamado a contratación.

Que de lo expuesto procede hacer lugar a la gestión que se promueve.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectifíquese el tipo de contratación debiendo leerse de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones de la dependencia citada para realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada 71/2021, EX-2021-24061786-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, para la contratación de lo solicitado, bajo la normativa mencionada en los considerandos del presente acto administrativo. Dejar establecido que la presente autorización contempla la posibilidad de prorrogar el 100% del objeto del contrato, por otro período igual y consecutivo de acuerdo a la normativa vigente, a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad asistencial de esta Institución.”

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, regístrese y demás efectos.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 125-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Abril de 2022

VISTO el expediente 2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino al CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;
Que es indispensable contar con el SERVICIO solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que no se registra adquisición anterior;
Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.006.752,00);
Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO-DICIEMBRE/2022;
Que se realizó la apertura correspondiente según consta a orden 35;
Que habiendo resultado la apertura desierta la comisión asesora de preadjudicaciones resuelve realizar un segundo llamado para cubrir el periodo Mayo-Diciembre/2022;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/22 RENTAS GENERALES 2º llamado aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de Abril de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), SOSA RODRIGO (LEGAJO 618022) Y LEDESMA SASHA (LEGAJO 612022) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por MARINO SOLEDAD (LEGAJO 611990) Y NAVARRO EVELYN (LEGAJO 612094).-

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100 % Y/O DISMINUIR HASTA UN 35 % EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 3 - PPR.3 PPA 3 - EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 215-RSVIIMSALGP-2022

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Abril de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el tercer llamado, mediante solicitud Nº 558582, del Expediente EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual se tramita el servicio de alquiler de GRUPOS ELECTROGENOS para las postas de vacunación, y,

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en trámite el tercer llamado, el mismo no pudo concretarse debido a deficiencias en el Sistema Informático.

Que, atento a la persistencia de la necesidad de esta contratación, debe realizarse un nuevo llamado para gestionar la contratación el servicio correspondiente. Teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Anexo I del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA VII,
DISPONE**

Artículo 1: Dejar sin efecto el tercer llamado correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de Grupos Electrónicos, por los motivos expresados en el considerando.

Artículo 2: Comuníquese, regístrese y archívese.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 397-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO El EX-2022-10029531-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 07/2022 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICION DE MEDIO INTERNO por un valor de \$3.156.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$3.156.000,00). Total general PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$3.156.000,00).

y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2022, con fecha de apertura el día VIERNES 29/04/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: BIOQ. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE ALEMÁN HUENCHO ROMINA, AGENTE BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 11/04/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 342-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Abril de 2022

VISTO lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 22/ 22 (3er LLAMADO), tendiente a la adquisición de Internación domiciliaria: Mayra ASTETTI DNI 35.758.996, aprobada bajo la solicitud 555102 por un monto \$1.991.586,00-, para cubrir el periodo de 7 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, el segundo llamado quedo en estado desierto, con disposición de Autorización DISPO-2022-21-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

Que es menester contar con lo pedido, se realizara un 3º llamado, a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco

Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 22 / 22 (3er LLAMADO) encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Se afrontara el gasto correspondiente a la Licitación Privada N° 22/22, imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$1.991.586,00-, el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta: Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 02- ENTIDAD 00, CATEGORÍA PRG. 14, SUB. PRG. 9, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 FUENTE 11, INCISO: 3 Ppl: 4 Ppa: 2, Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 28-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO La Disposición DISPO-2021-1057-GDEBA-HZGADCBMSALGP correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada PLAN SUMAR N° 204/2021 correspondiente a la adquisición de paneles led, y

CONSIDERANDO:

Que, advirtiéndose la existencia de un error de hecho involuntario al consignarse el período de consumo en el Artículo 3º de la Disposición, procede rectificar la mencionada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el Artículo 115º del Decreto - Ley N° 7648/70, que establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que la subsanación del equivoco precedente indicado tiene por objeto adecuar el acto administrativo a los términos en que debió ser pronunciado, agregando que dicho consiste en una equivocación involuntaria en la indicación de la imputación presupuestaria, apreciándose en forma patente y clara con la simple lectura de los datos obrantes en el expediente administrativo de referencia, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables en la especie, y sin producirse alteración alguna en el sentido del acto administrativo cuya rectificación se propicia.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la Disposición DISPO-2021-1057-GDEBA-HZGADCBMSALGP en su Artículo 3º, siendo el período de consumo correcto del 1/1/22 al 31/1/22.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 75-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO La solicitud de Servicio de recolección de residuos patogénicos afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-33505079-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 46/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-13-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en

el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 46/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma LAMCEF S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/2 al 30/6/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.5. por la suma de pesos Trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1057-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento de Provisión y colocación de Paneles Led afectando el presupuesto Partida 2 PLAN SUMAR del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-20466868-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 204/2021 PLAN SUMAR, según lo dispuesto por la DISPO-2021-915-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el Licitación Privada Nº 204/2021 PLAN SUMAR efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 18º inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18º Inciso 1) apartado b) del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma SOLUCIONES HIDROGAS S.A. el renglón Nº 1, por un total de pesos Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Diez con 50/100 (\$3.321.510,50). El presente Procedimiento importa un total de pesos Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Diez con 50/100 (\$3.321.510,50).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 23/12 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º. El presente Procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Diez con 50/100 (\$3.321.510,50).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PLAN SUMAR Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 169. Cat . SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente NACIÓN. Partida 2. 9.6 por la suma de pesos Tres Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Diez con 50/100 (\$3.321.510,50).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 398-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO, EX-2022-9548709-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 125/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Plan IRAB (Extrapresupuesto); para el Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta. (\$6.553.540,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta.- (\$6.553.540,00.-)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 125/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 404-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO, EX-2022-9603874-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 127/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Sueros (Extrapresupuesto); para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Once millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos.- (\$11.145.600,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Once millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos.- (\$11.145.600,00.-)
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 127/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-199472-11 la Resolución N° 971.905 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.905

VISTO el expediente N° 21557-199472-11 por el cual Mirta Beatriz RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mirta Beatriz RUIZ, con documento DNI N° 12.214.06, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica IA Categoría 19 40 hs con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones Hecho, girara la Dirección de

Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-141348-09 la Resolución N° 916.486 de fecha 5 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN N° 916.486

VISTO, el expediente N° 21557-141348-09 iniciado por Darío Martín CENTURION, derechohabiente de quien en vida fuera Eva Angélica DUARTE, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 782812 de fecha 5 de febrero de 2014 se acuerda beneficio de Pensión a Darío Martín CENTURION (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que con fecha 11/06/2013 el Sr. CENTURION cumplió 18 años de edad, y no obstante haber acreditado debidamente regularidad en estudios por los ciclos lectivos 2013/2015, con posterioridad no acreditó regularidad en estudios cursados en Institución Oficial, conforme lo exigido por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y art. 33, párrafo II del Decreto Reglamentario N° 476/1981, el cual establece: La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho (18) años y al comienzo de cada período lectivo dentro de los treinta (30) días de iniciado, mediante el certificado expedido por el establecimiento al que concurre el alumno. Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella (...);
Que a foja 125 toma intervención Fiscalía de Estado;
Que a foja 129 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 de Junio de 2019, según consta en el Acta N° 3465;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Darío Martín CENTURION por los ciclos lectivos 2013, 2014 y hasta el 06/05/2015, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Caducar la prestación pensionaria que gozara Darío Martín CENTURION a partir del 6 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual dejó de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Establecer que en caso de detectarse percepciones indebidas se deberá liquidar el pertinente cargo deudor.-
ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2803-61209-89 la Resolución N° 964.878 de fecha 5 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 964.878

Intima además a los derechohabientes de Jorgelina GARCÍA, DNI 744.524, a pagar la suma de \$18.037,01 (pesos dieciocho mil treinta y siete con 01/100), con más los intereses correspondientes, dentro del plazo de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el organismo dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o La celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a la apertura del sucesorio de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de promover su cobro por la vía judicial conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente N° 2803-61209-89 correspondiente PASCUAL Raúl Gerónimo S/Suc. en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 910832/19, se acuerda el beneficio de pensión a Jorgelina GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido 29/9/2017, ex empleado en la Municipalidad de Merlo.
Que en el movimiento 2019/11, al realizar el pase a definitivo, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del

beneficio (error en la codificación de las bonificaciones directas) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido del 01/05/2018 (alta transitoria) al 30/10/2019 (adecuación definitiva), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que la beneficiaria ha tomado vista de la deuda, la ha consentido y propuesto abonarla en seis cuotas.

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GARCIA Jorgelina, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 01/100 (\$18.037,01), respectivamente, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo comprendido del 01/05/2018 al 30/10/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2o: Rechazar la propuesta de pago de la titular, conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, atento el origen y monto de la deuda y afectar el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, hasta la cancelación total de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 3o: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar intervención al Área Análisis y Codificación de cargos. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Mailen Velez, Vicepresidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al titular de autos por 5 días en el expediente N° 2350-159187-03 la Resolución N° 946.854 de fecha 14 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 946.854

VISTO, el expediente N° 2350-159187-03 iniciado por Jorge Obdulio CARDENAS, derechohabiente de quien en vida fuera Elsa Alicia VILLA, en virtud de la situación previsional en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 547944 de fecha 26 de julio del 2005, se acuerda beneficio de Pensión a René Alejandro CARDENAS en su carácter de hijo de la causante de autos, Elsa Alicia VILLA (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80), a partir del 30-03-2003;

Que el Sr. CARDENAS ha acompañado Declaraciones Juradas y Certificado de Alumno Regular por los ciclos lectivos 2012 a 2019, no obstante ello, durante el ciclo 2012 cursó estudios en la carrera de abogacía (ver foja 118), en el 2013 cursó la especialidad Operador de PC (ver foja 132), en el 2014 cursó Relaciones Públicas, en el 2015 acompaña Certificado de la Facultad de Periodismo de la UNLP, en el 2016 cursó en el Centro de Formación Profesional "Dardo Rocha" (ver foja 153), en el 2017 hizo un curso de Gasista y en el 2019 se inscribió nuevamente en la Facultad de Periodismo de la UNLP;

Que de lo expuesto surge en primer lugar, que se ha inscripto en distintos cursos sin convalidarlo con el respectivo certificado de continuidad y/o finalización estudios. En este sentido, la Resolución N° 02/2017 Anexo I de este Instituto, se resolvió " reafirmar lo dispuesto en el art. 33 del Decreto N° 476/81 Reglamentario del art. 33 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el cual específicamente se establece que la interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco años de edad, producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente;

Que por otro lado, la misma normativa establece que "Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro del igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquella. Caso contrario, la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredita la asistencia regular del alumno", situación que de modo alguno se da en autos;

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que el fin tuitivo de la norma se ve vulnerado en casos como el de autos, donde pareciera existir una pretensión a fraguar el sistema imperante;

Que en ese sentido, cabe declarar la caducidad del beneficio pensionario al 14-03-2012, fecha en que el Sr. René Alejandro CARDENAS cumplió 18 años de edad, de conformidad con el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 y art. 33 del Decreto Reglamentario N° 476/1981;

Que ello así, y toda vez que durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019 (fecha de la última percepción de haberes) el Sr. René Alejandro CARDENAS percibió haberes indebidamente, a foja 189 el área técnica competente líquida el correspondiente cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12), conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS;

Que a fojas 152 y 153 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a foja 191 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de abril de 2021, según consta en el Acta N° 3562;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara René Alejandro CARDENAS a partir del 14 de marzo de 2012, fecha en que cumplió 18 años de edad, en virtud de no haber cumplimentado los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto- Ley N° 9650/80 y de conformidad con lo argumentado vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a René Alejandro CARDENAS en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14-03-2012 al 28-02-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA con 12/100 (\$1.020.350,12).-

ARTÍCULO 3. Intimar a René Alejandro CARDENAS a que, en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda que mantiene con este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse efectuado convenio de pago, se deberá el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-255022-13 la Resolución N° 970.823 de fecha 30 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 970.823

VISTO el expediente N° 21557-255022/13 por el cual Liliana Irene REALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a Liliana Irene REALE, con documento DNI N° 14.249.063, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secc.) Desfavorabilidad 1 EPC, al 70% de Secretaria, y al 42% de Maestra de Ciclo, todos 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 22 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días en el expediente N° 21557-510336-19 la Resolución N° 971.539 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.539

VISTO el expediente N° 21557-510336-19 por el cual Javier Adrián BALESTRIERE, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación y con anterioridad al dictado de la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 956.862 de fecha 8 de septiembre de 2021, atento lo establecido en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Javier Adrián BALESTRIERE, con documento DNI N° 23.337.017, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. Categoría 17 Profesional Mayor I - 36 hs. con 8 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredón, el que debía ser liquidado a partir del 2 de octubre de 2018 y hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en los expedientes que seguidamente se detallan. El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. por decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2350-126845-02 BRANDAN, MARTA MABEL, DNI 1.761.816 Número de Inscripción 528244/1 fecha 11/06/15, número de reinscripción N° 50/8 fecha 18/01/22. Monto: \$9.829,23.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-009082-96 la Resolución N° 929.822 de fecha 04 de diciembre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 929.822

VISTO, el expediente N° 2350-009082-96 correspondiente al Sr. LANDI, Orlando Esteban SI Suc., DNI N° 5.313.711, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Lanús;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante de la prestación, habiéndose abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación

correcta del código jubilatorio), que asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación "premio conductor";

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar el monto adeudado mediante la compensación de las sumas que le corresponde percibir retroactivamente;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 97/100 (\$1.673,97) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Margarita Inocencia MOYANO, por el período 01/01/2017 (alta al pago) al 30/08/2018 (fecha de adecuación correcta del código jubilatorio), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar las sumas que le corresponda percibir a la titular en concepto de retroactivo, conforme lo dispuesto por Resolución N° 876.319 del 28 de septiembre de 2017, hasta la concurrencia de la menor, conforme lo normado por el Art. 921 del C. C y C.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar. Publicar seguir el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Gribaudo, Presidente

abr. 20 v. ar. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-553400-21 la Resolución N° 971.937 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 971.937

VISTO el expediente N° 21557-553400-21 por el cual Teresa Filomena RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresa Filomena RUIZ, con documento DNI N° 10.992.099, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2352-308-97 de fecha 18 de febrero del 2022 el siguiente proveído N° 893377:

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima por el plazo improrrogable de 10 (diez) días a los derechohabientes de JOSÉ LUÍS TASISTO a efectuar íntegro pago de la suma de \$ 16.743,95 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y tres con 95/100), con más los intereses correspondientes hasta la fecha de su efectivo pago, suma que se le reclama al causante conforme Resoluciones N° 518938 y N° 747668 -obrantes a fojas 67 y 92, respectivamente, del Expediente N° 2352-308-97- En su defecto se los deja intimados para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas de conformidad con lo establecido en el Art. 729 CPCC

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-202326-11 la RESOLUCIÓN N° 961580 de fecha 10 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 961580

VISTO, el expediente N°21557-202326/11 correspondiente a GASS HUGO DANIEL S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por haberes indebidamente percibidos, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 741168 de fecha 20/3/2013 se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, presentándose con posterioridad denunciando el reingreso a la actividad.

Que sin que se haya resuelto dicha cuestión, se produce el deceso del Sr. Gass, acordándose beneficio pensionario a la Sra. Norma Liliana Virkel.

Que conforme los términos del art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 4/7/2017 al 30/10/2017 por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45), que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de GASS HUGO DANIEL, por haberes indebidamente percibidos durante el período 4/7/2017 al 30/10/2017, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$114.043,45).

ARTÍCULO 2º: Ante la inexistencia de Sucesorio del Sr. Gass y a los efectos Intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 3º: Disponer que luego de la publicación de Edictos, sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-386147-16 la Resolución N° 971.786 de fecha 6 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 971.786

VISTO el expediente N° 21557-386147-16 por el cual Alfio MONTAGNER, solicita el beneficio de PENSION en los términos

del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Norma Mercedes PIZZICHINI, fallecida el 27 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular;
Que se encuentra debidamente acreditado el vínculo de convivencia alegado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfio MONTAGNER, con documento DNI N° 93.654.935, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de octubre de 2016 hasta el 9 de diciembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-290071-14 la Resolución N° 972.015 de fecha 06 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 972.015

VISTO el expediente N° 21557-290071-14 por el cual Norma HON, solicita beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma HON, con documento DNI N° 5.998.707, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30hs. con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 17 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- Expediente N° 21557-102132-08 Romano Dionisio Fausto S/Suc, conforme Resolución N° 963796 de fecha 15 de diciembre de 2021.-

2.- Expediente N° 2918-54029-95 Ferreyra Leopoldo Roberto S/Suc, DNI 7.997.487.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o Mejor Derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-170112-10, PAYSAS Ana María S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2350-12.478-96 la Resolución N° 968.605 de fecha 9 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 968.605

Se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.710.087,32 (pesos 1 millón setecientos diez mil ochenta y siete con 32/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 2350-12.478/96 correspondiente a MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que atento lo actuado con posterioridad al dictado del acto administrativo N° 898.556 de fecha 5 de septiembre de 2018, por el cual se acordó el beneficio de pensión a JOSE MARIA DAVIN, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos.

Que por resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, se elaboró el acto de imposición de deuda, por haberes percibidos indebidamente por el titular por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32) y teniendo en cuenta que se deslizo un error de hecho respecto a la forma de recupero de dichas sumas, corresponde revocar en su parte pertinente y a contrario sensu de lo normado en el art. 114 del Decreto - Ley 7647/70, este ultimo acto.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto en su parte pertinente la resolución N° 931.456 de fecha 15 de enero de 2020, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, por MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 32/100 (\$1.710.087,32), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar a los derechohabientes de MARIA CRISTINA VILLA ABRILLE, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 10 y 2o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 5º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

abr. 20 v. abr. 26

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO ROBERTO SEGHEZZO Legajo 140.502, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2022, en el Expediente N° 21100-683768-2015-0-1 cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2022... Resuelve: ...Artículo Segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Julio Roberto Seghezzo, DNI 17.127.419, y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al Sr. Julio Roberto Seghezzo ...Artículo Cuarto: Rubricar..., archívese". Fallo: 208/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ana María Bourimborde.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 19 v. abr. 25

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° SDO 6/2022 - Préstamo BIRF 8707-AR

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 6 de mayo de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 6 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372342-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 10/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de la Licitación N° 10/2022 correspondiente a Islas de Disposición Transitorias y Cestos - Partido de La Matanza; Partido de Morón y Partido de Quilmes a desarrollarse en los Municipios de La Matanza, Morón, Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-10163423-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: Lote 1 La Matanza: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 89/100 (\$18.636.554,89).

Lote 2 Morón: Pesos Treinta y Un Millones Tres Mil Novecientos Cuarenta y Nueve 43/100 (\$31.003.949,43).

Lote 3 Quilmes: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince 29/100 (\$28.372.415,29).

Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Lote 1 La Matanza: Sesenta (60) días corridos.

Lote 2 Morón: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Lote 3 Quilmes: Ciento Veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 13 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 9 de mayo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-02967444-GDEBA-DEOPISU.

abr. 13 v. may. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Modificatoria

POR 15 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Ref.: "Conjunto habitacional Pte. Sarmiento - Consolidación Espacio Público: Pulmón Deportivo Recreativo - Espacio Común 4". Partido: Morón

Por medio de la presente se comunica que en razón de no haberse culminado las obras que se están realizando en la

Sede Central del Edificio sito en calle 47 N° 529, donde funciona el Organismo, deviene necesario modificar la fecha de apertura de las presentes actuaciones, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los concurrentes y el personal del Organismo.

En virtud de lo cual se establece, tomando en consideración los plazos de publicación establecidos, que la fecha de apertura se traslada al día 6 de mayo del 2022 hasta las 14:00 hs.

EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU

abr. 13 v. may. 5

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 7/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0036-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km. 550,00 - Km. 589,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta Millones Doscientos Veinticinco Mil Ochocientos Noventa y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$1.630.225.891,35) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$16.302.258,91).

Apertura de ofertas: 30 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 18 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 18 v. may. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/22: Ampliación de Red de Desagüe Cloacal en la Localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$74.084.156,25 (Setenta y Cuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Seis con Veinticinco Centavos).

Fecha de apertura: 06/05/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 06/05/2022 a las 10:00 hs. en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales en av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito - disponible en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en <http://www.generalarenales.gob.ar/>

abr. 19 v. abr. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Llamado a Licitación Pública Nacional N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina. Préstamo BID N° 3256/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/22 Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres -Av. Argentina", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (febrero 2022) es: \$1.497.244.663,45 (Pesos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 31 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 31 de mayo de 2022.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$14.973.000 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Tres Mil)

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, Oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

abr. 20 v. abr. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 411-0019-LPU22

POR 10 DÍAS - Servicio Integral de Limpieza para el Inmueble sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata, en virtud del traslado de la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana al mismo, aprobado por Resolución N° 166/22.

Presupuesto oficial: \$25.104.414,24.

Plazo: 24 meses.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial de la plataforma PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de abril del 2022.

Apertura: El día 9 de mayo de 2022 a las 11:00 hs mediante la citada Plataforma PBAC, y la documentación física requerida deberá ser remitida al Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26903641-GDEBA-DEOPISU

abr. 20 v. may. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0042-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente al Servicio por un período de doce (12) meses del Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tomógrafos, Cámaras Gamma y Angiógrafos Instalados y en Funciones en Diversos Hospitales, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$247.672.596,80. Resolución RESO-2022-369-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 13/4/2022. Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 13 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Visita técnica: Según lo estipulado en el punto C5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Expediente: EX-2021-33849843-GDEBA-DPHMSALGP.

abr. 21 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Licitación Privada N° 19/22, Expediente Interno N° 007/19/2022, para la Contratación de Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos del Partido de Azul.

Apertura: 27 de abril de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y

hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$10.000.

Expediente Interno N° 007/19/2022

abr. 21 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2022 autorizada por Disposición N° 131/2022 en el Expte. Interno N° 027-04-01-007/2022, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) en todos los rubros alimentarios y con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestaciones: Comedor, Desayuno y Merienda, con un plazo de duración de las mismas de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$24.296.720,40 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte con 40/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 18 de abril de 2022 y hasta el día 28 de abril de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (28-04-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 28 de abril de 2022 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

abr. 22 v. abr. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 4/2022

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese a Contratación Directa N° 04/22, autorizada por Disposición N° 139/2022 para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período mayo 2022 a febrero 2023.

Apertura: 26 de abril de 2022 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 25 de abril de 2022.

Consultas: ce052@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 052/CUFP/04/2022.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 1.600 Packs Nutricionales según detalle de Anexo I y II, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/05/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$148.000.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1814/2022.

Expte. N° 1600/2022.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 por la cual se solicita la Provisión e Instalación de Tachas Lora, Demarcación y Cartelería Informativa para el Sistema de Estacionamiento Medido, de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones técnicas específicas detalladas en Anexo I y II, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/05/2022 - Hora: 11:30 horas

Presupuesto oficial: \$50.155.000,00 (pesos Cincuenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$50.155,00 (pesos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2055/2022

Decreto N° 1813/2022

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 8.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 769/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 9.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466.- (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 770/2022/INT

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 40/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 10.

Fecha apertura: 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 771/2022/INT.

abr. 22 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Sepelios.

Presupuesto oficial: \$15.330.000,00 (Pesos Quince Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/04/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/04/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario.

Presupuesto oficial: \$20.690.550,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$10.645,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de mayo 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.23302.2022.0.

Decreto: N° 423/2022.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Columnas y Artefactos LED, para la Instalación en la Vía Pública, en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$61.660.757,60 (Pesos Sesenta y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$30.830,38 (Pesos Treinta Mil Ochocientos Treinta con 38/100).

Fecha de apertura: 13 de mayo 2022 a las 10:00 horas

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 424/2022.

Expediente: 4117.23309.2022.0

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos LED para la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$15.915.757,60 (Pesos Quince Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 60/100).

Valor del pliego: \$7.957,88 (pesos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 88/100).

Fecha de apertura 13 de mayo 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 425/2022

Expediente: 4117.23319.2022.0

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 22/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 22/2022 para la Perforación para Extracción, Extensión de Red de Agua Corriente y Conexiones Domiciliarias. Lotes con Servicios - Barrio Soldado Balvidares, para el día 7 de junio, a las 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.262.529,07 al mes de octubre 2021.

Adquisición y valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 5 de abril de 2022 hasta el día 6 de junio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 7 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 767/2022.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 32/2022 para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$21.543.740,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 21 de abril de 2022 hasta el día 12 de mayo de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:00 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1483/2022.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: El Arrendamiento y Explotación de la Cancha de Bochas ubicada en el predio del C.E.F. (Centro de Educación Física) de la localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 45UF mensuales (establecidas al 30 de abril de 2022 a \$123.4 c/u)

Presentación de propuestas: Hasta el día 13/05/2022 - Hora: 11:00 hs. - Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 13/05/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente Interno N° 4047-30800/22

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 hasta el día 13 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, para la Adquisición de Dos (2) Pick-Ups 0KM. 4x2- Doble Cabina - destinadas a Delegaciones de Fortín Olavarría y González Moreno, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$7.400,00. (Pesos Siete Mil Cuatrocientos).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto oficial: \$7.400.000,00.- (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil)

Apertura: 13 de mayo de 2022, 12:00 horas, Oficina de Compras.

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio Alimentario Escolar SAE - 4 Zonas, implementado por los Municipios Desayuno/Merienda y Comedor para los meses de junio del 2022 hasta el mes de febrero del 2023.

Presupuesto oficial: \$321.450.686,91.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 13 de mayo del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 22 de abril hasta el día 12 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso - Morón (tel./fax: 4489-7715). Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1464/2022.

abr. 22 v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 22 v. may. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 5088

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública INM N° 5088 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/05/2022 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

abr. 22 v. abr. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0078-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); instalados en los edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares estadounidenses Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100 (USD 770.683,33), equivalente a pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 32/100 (\$89.399.172,32).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del Portal "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-13-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2022-09237704-GDEBA-DMGESYAMJGM

abr. 25 v. abr. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Construcción de Edificio de Espacio para la Memoria y Promoción de los Derechos Humanos - Ex CCD La Cacha.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial

Municipio: La Plata

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, Calle 51 N° 847, Centro Gubernamental Torre I, Piso 16, La Plata.

Presupuesto oficial: \$88.710.877,16.

Plazo de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$44.000,00

Observaciones: Circular Aclaratoria

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-543-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/2022, tramitada por expediente EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2022-4867534-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2022

Aclaratoria

POR 5 DÍAS - Circular Aclaratoria - Puesta en Funcionamiento de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria.

Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.

Municipio: La Plata.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2022 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial Calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I Piso 16, La Plata

Presupuesto oficial: \$127.066.294,79.

Plazo de obra: 420 días corridos.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Observaciones: Circular Aclaratoria.

Por medio de la presente y sin perjuicio de haber establecido mediante Resolución RESO-2022-542-GDEBA-MJYDHGP, la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/2022, tramitada por expediente EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, para el 28 de abril de 2022 a las 12:00 horas, se informa que la misma será prorrogada para el día 09 de mayo de 2022 a las 12:00 hs, con la finalidad de generar una mayor concurrencia de oferentes.

Asimismo, se informa que la consulta y retiro de la documentación necesaria para la participación del presente llamado a licitación pública, se realizará en esta Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16 de la ciudad de La Plata; hasta el día 29 de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones), y el presente llamado se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia.

La visita de obra se efectuará el día 02 de mayo de 2022 a las 12:00 hs., en la ciudad de La Plata.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

Número de Expediente: EX-2022-5122536-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

abr. 25 v. abr. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-145-LPR21

POR 1 DÍA - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 352/22.

Objeto: Adquisición de Licencias Global Protect Gateway para Firewalls Palo Alto con Servicio de Soporte, Suscripción y Garantía de Funcionamiento.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la Adquisición de Licencias Global Protect Gateway para Firewalls Palo Alto con Servicio de Soporte, Suscripción y Garantía de Funcionamiento, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-10803531-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Expediente N° EX-2021-22074814-GDEBA-DPTAAARBA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 27/2022, por Construcción de Aula, (1° etapa) en la Escuela Técnica 1.
Fecha de apertura: Día 28 de abril de 2022 - 11:30 horas.
Presupuesto oficial: \$19.473.593,20
Fecha de venta de pliegos: 25 y 26 de abril de 2022
Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.
Monto del pliego: \$38950.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 27/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/22, para la Contratación y Compra Módulos Alimentarios SAE Mayo
Apertura: 29 de abril de 2022 - 9:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 9:00 a 12:00 hs.-
Monto de contratación: \$16.447.497,32.-
Valor del pliego: \$5.500,00
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N°147 - Distrito Lobos.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147, del 25 al 28 de abril de 9:00 a 12:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.
Expediente Interno N° 061/19/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 2/2022 (Zona A)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00148/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiun Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con Treinta Centavos (\$21.463.791,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$10.700,00.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2022 (Zona B)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 (Zona B) -Autorizada por Disposición N° 00149/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Módulos Alimentarios de Emergencia), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiun Millones Trecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta Centavos (\$21.389.455,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L.A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón, calle Dr. L.A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 02224-474554.
Valor del pliego: \$10.600,00

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 4/2022 (Zona A)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 (Zona A) - Autorizada por Disposición N° 00150/2022, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Veintiocho con Ochenta Centavos (\$27.199.128,80), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería -hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón -en el horario de 10:00 a 13:00 hs.- Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.500,00.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 5/2022 (Zona B)

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 (Zona B) - Autorizada por Disposición N° 00151/2022, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el marco del Programa SAE (Comedor y DMC), con un presupuesto estimado de Pesos Veintiseis Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$26.525.884,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia. Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$13.200,00.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03-2022 para la Contratación del Servicio Transporte Escolar mayo a diciembre de 2022.

Fecha de apertura: 29 de abril de 2022 - 14:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 28/04/2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos).

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:30 hs a 11:30 horas.

Expte. interno N° 057-20-2022.

abr. 25 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 8/2022- Servicio Alimentario Escolar. Período: Mayo 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 21 al 27 de abril 2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 27/04/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$22.425.124,80 (son Pesos: Veintidós Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Veinticuatro con Ochenta Cts.).

Expediente interno N° 089-1443/2022.

abr. 25 v. abr. 26

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0093-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de mayo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$26.491.032,00.

Expte. 3003-6038/2021.

abr. 25 v. abr. 26

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 2/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 02/22 Rentas Generales 2º Llamado para la Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el período Mayo - Diciembre/2022 con destino al CRH RS VII.

Con apertura el día 29/04/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

EX-2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VII**

Licitación Privada N° 2/2022

Tercer Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Dejar sin efecto el Tercer Llamado Licitación Privada N° 02-2022 correspondiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Grupos Electrónicos, Potencia 30 a 40 KW-con Provisión de Combustible y Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Postas de Vacunación - Región Sanitaria VII.

La provisión requerida es por el término de seis (6) meses. Ejercicio 2022.

Apertura de propuesta debía realizarse: El día 28 de marzo de 2022 a las 11 hs. en la oficina de compras y suministros Región Sanitaria VII, sito en la calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó. El mismo no pudo concretarse debido a deficiencias en el Sistema Informático.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Mil Pesos (\$9.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros de la Región Sanitaria VII (de lunes a viernes de 8 a 13 hs).

EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Adquisición de Medio Interno, para cubrir el período del 08/04/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 29/04/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$3.156.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2022-10029531-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 22/2022

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 22/22 (3er. Llamado) para la Adquisición de Internación Domiciliaria de Mayra Astetti, DNI 35.758.996, para cubrir un período de 7 meses del ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 (\$1.991.586, 00).

Apertura de propuestas: Día 29 de abril del 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-30232953-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 125/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 125/22 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Plan IRAB (Extrapresupuesto), solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta. (\$6.553.540,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2022-9548709-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 127/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 127/22 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Sueros (Extrapresupuesto), solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2022, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos. (\$11.145.600,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

EX-2022-9603874-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 71/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 071/2021 con el fin de Contratar el Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio e Instalaciones Varias Establecidas, para el ejercicio 2022, con destino al Hospital.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas en Administración - Unidad de Compras y Contrataciones del Hospital Especializado Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Corresponde al EX-2021-24061786-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2022 Llevada a cabo para la Adquisición de Materiales para la Obra: Alumbrado Público 3 Barrios.

Presupuesto oficial: \$49.856.000,00.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 19/4/22 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Entrega de muestras: Hasta el 2/5/22 a las 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros.

Presentación de ofertas: Hasta el 6/5/22 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 6/5/22 a las 09:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-13 acceso a Espigas.

Presupuesto oficial: 11.340.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 12/05/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 17/05/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de mayo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Olavarría.

	Presupuesto	Valor del Legajo
Ítem I: Zona Este - Sector I	\$14.782.000	\$15.000.-
Ítem II: Zona Este - Sector II	\$6.532.400	\$15.000.-
Ítem III: Zona Oeste - Sector I	\$6.099.300	\$15.000.-
Ítem IV: Zona Oeste - Sector II	\$5.900.000	\$15.000.-
Ítem V: Zona Norte- Sector I	\$8.589.200	\$15.000.-
Ítem VI: Zona Norte - Sector II	\$2.019.000	\$15.000.-
Ítem VII: Zona Sur - Sector I A	\$4.959.300	\$15.000.-
Ítem VIII: Zona Sur - Sector I B	\$5.468.800	\$15.000.-
Ítem IX- Zona Sur - Sector II	\$3.700.000	\$15.000.-

Fecha límite de entrega del pliego: 12/05/2022 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/05/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de mayo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1.

Construcción Red Cloacal Etapa 2 localidad Garré. Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Oficina de Obras Públicas.

Mediante la presente se informa que por cuestiones administrativas, se pospone la fecha de apertura de ofertas para el próximo 6 de mayo de 2022 a las 12:30 horas.

Expediente N° 4056-12207

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2022 por la Contratación de un Servicio Integral de Monitoreo mediante la Recolección de Imágenes de Video y el Análisis Inteligente de las mismas, basados en Tecnología IP, con el fin de controlar de manera proactiva puntos neurálgicos del Municipio de Malvinas Argentinas.

Dicho servicio deberá contar con la capacidad de realizar la captura en vivo de imágenes de video, análisis en tiempo real de imágenes de video para el reconocimiento automático de placas vehiculares y el cruce de información con distintas bases de datos para la notificación de eventualidades para la toma de decisiones proactivas, solicitado por la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$414.891.576,00

Valor del pliego: \$414.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2372/2022

Expte.: 4132-17849/2022

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura Básica en el Barrio La Terminal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$130.770.220,37.

Valor del pliego: \$130.770,22.

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 21/04/2022 al 16/05/2022. Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1090/2022.

Expediente municipal: N° 8458/2021-AIc 3.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Desagüe Pluvial Calle 51 entre calles 78 y 86 - Necochea.

Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea. Calle 56 N° 2945, Planta Baja. Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.100.963,70.

Valor del pliego: \$20.100,96.

Garantía mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, 2do piso, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 21/04/2022 al 18/05/2022. Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 1074/2022.

Decreto N° 1091/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 10/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra: Finalización Viviendas - 22 Viviendas Manzana 2 - Barrio La Maquinita, sito en el polígono delimitado por las calles Héctor Guidi, Blanco Encalada, Gral. Madariaga y Av. Raúl Alfonsín, en la Localidad de Gerli, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11/05/2022, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de \$110.626.118,00. (Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Veintiseis Mil Ciento Dieciocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-19/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso oficial - Decreto N° 1086/2022

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2 Ambulancias de Media Complejidad tipo Pick Up 4x4 ok.

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones (\$23.000.000).

Valor del pliego: Veintitrés Mil (\$23.000).

Venta de pliego: Desde el 25 de abril hasta 06 de mayo de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 16 de mayo del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 16 de mayo de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal 4045-4142/22.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 63/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Repavimentación calle Laprida e/Av. Roca y Vías FF.CC. Gral. Roca - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-05-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.127,51

Presupuesto oficial: \$10.255.024,94. (Pesos Diez Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Veinticuatro con 94/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 95.978/2022

Decreto N° 1822 de fecha 20 de abril del 2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipos para la Construcción de Colector Cloacal Sur - 2da Etapa todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente municipal N° 218/22.

Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones Doscientos Siete Mil Ochocientos con 29/100. (\$23.207.800, 29).

El pliego se podrá descargar gratuitamente en www.saladillo.gob.ar.

Visita de obra: El día 9 de mayo de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 19 de mayo de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Ropa e Indumentaria de Trabajo, Requeridos para Proveer a Personal de Seguridad, Solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$21.975.689,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$16.600,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de mayo de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para el Servicio de Contenidos Digitales a través de Plataforma Educativa Nivel Primario 1º a 6º Grado, para las Escuelas del distrito de Lomas de Zamora, para Estatales y Privadas, Solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,607,200.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de mayo de 2022 a las 13:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000.

Venta de pliegos: Desde el 5/5 hasta el 6/5 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022 para la Construcción de Refugio para Cajero en Gowland.

Presupuesto oficial: \$8.658.865,88.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el 25 de abril de 2022 hasta el 17 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 19 de mayo del 2022 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1286/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio El Tizón - Ramal Calle Arismendi - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$115.654 (Son Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1286/2021/INT.

abr. 25 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta ejecución de la obra: Ampliación del Edificio del Establecimiento de la E.E.S. N° 6 José Manuel Estrada, ubicado en calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte, Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura segundo llamado: 11 de mayo de 2022.

Recepción de sobres: 11 de mayo de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$14.865,49.

Presupuesto oficial: \$29.730.971,60.

Expediente municipal: N° 4118-00846/22.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 29/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para Licitación Pública N° 29/2022 por la cual se solicita Contratar el Servicio de Laboratorio para el ejercicio 2022, destinado a los Hospitales Municipales Sanguinetti, Pte. Derqui, Falcón, Nuestra Señora del Pilar, y a las UDI Derqui, Villa Rosa y Alberti, Centro de Atención Primaria y Secretaría de Salud, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 05/05/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$516.000.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 855/2022.

Expte. N° 714/2022.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición del Sistema de Climatizadores para Piscina Municipal de la Localidad de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$9.408.095,00.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 2 de mayo hasta el día 13 de mayo de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$15.993,76.

Apertura de sobres: 19 de mayo de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 136/22.

abr. 25 v. abr. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.226

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.226.

Objeto: Trabajos de Remodelación Integral - Espacio Audiovisual Banco Provincia.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$66.565.907.-

Fecha de la apertura: 05/05/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/04/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de obras, Guanahani 580, 3° nivel, sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.926.

abr. 25 v. abr. 26

MERCADO CENTRAL DE BS. AS.

Licitación Pública CMC N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gov.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, Provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 11 de mayo de 2022, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

abr. 25 v. abr. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: El Servicio de Contrucción y Montaje de Trescientos Cincuenta (350) Puestos Feriantes de Caño de 70/30, Chapa Acanalada, Pintados para la Feria La Bibiana.

Presupuesto oficial: \$21.050.050,00.

Valor del pliego: \$63.150,15.

Fecha de apertura: 19/05/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 19/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

abr. 25 v. abr. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE ECONOMÍA LOCAL (IMDEL)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2022.

Objeto: El Servicio de Contrucción y Montaje de Trescientos Cincuenta (350) Puestos Feriantes de Caño de 70/30, Chapa Acanalada, Pintados para la Feria Anderson.

Presupuesto oficial: \$21.050.050,00.

Valor del pliego: \$63.150,15.

Fecha de apertura: 19/05/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de mayo de 2022, en la Coordinación General de Programa de Economía Popular (Oficina 7) situada en Bouchard 34, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 19/05/2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

abr. 25 v. abr. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. PAOLONI FACUNDO, DNI N° 32.641.809, domiciliado en calle Guerra N° 912 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2022. Mariela Inés Leone. Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. La señora NASO ROSA MARIA, comunica que transfiere a nombre de Quiroga Cristina Esther, el fondo de comercio de su actividad comercial Maxikiosco, cito en la calle Alte. Brown 746 partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Castelar. La Señora VALERIA ILEANA SUSPERREGUY, DNI 28,010,622, CUIT 23-28010622-4, con domicilio en la calle Chilavert 987, de la Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a Andrea Viviana Guzmán, CUIT 27-18307116-0, con domicilio en Cerrito 1632, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro Comercio, Art. para el Hogar, con domicilio en 14 de Julio 3851, Castelar, partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT 27-351181570, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Colchones y Sommiers, Artículos de Blancos y Venta de Muebles sito en la calle Ituzaingó 536 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Andrés Roman Duffaut Fravega, CUIT 20-92600674-7, expediente de habilitación N° 238/2020 Cte.: 24948 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. DAMP FABIAN SERGIO, CUIT 23-16681614-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en la calle Rivadavia 785, local: 2 de la Ciudad de Pilar, a favor de la Razón Social Evanilu S.R.L., CUIT 30-71676056-8, bajo el expediente de habilitación N° 2978/13, Cta. Cte.: 20605. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. La Sra. MARIA MUSUMECL comunica que cede y transfiere: Panadería Mecánica, sita en Lebensohn N° 3965-7 Localidad Villa Tesei, Partido Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Crettaz Eduardo Rubén. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Glew. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, con domicilio en Berlín 459, Longchamps, Pcia. de Buenos Aires, transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Emiliano Nicolas Biondi, DNI 35.828.289, con domicilio en Campbell 377 Glew, el Local y Fondo de Comercio, ubicado en calle Pte. Avellaneda 211, localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Catering, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley en calle J. Newbery 3095 1° piso, Glew.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Bella Vista. WANG ZHIQIANG, DNI 94.876.703, con domicilio Colectora de Panamericana N° 3071 Don Torcuato, transfiere a Shang Guangdaidni 95.693.991 con domicilio Senador Morón 1123, Bella Vista, el Bazar ubicado en la calle Senador Morón 1123, Bella Vista. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 El Sr. MIGUEL RICARDO PERRONE con DNI 13.130.747, domiciliado en Leandro N. Alem N° 604 de Quilmes, Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Servicios Integrales Catering S.R.L., CUIT 30-71245285-0, con domicilio legal en Videla 301 6to. Piso de Quilmes. destinado al rubro Carnicería, Fiambrería, Venta de Productos de Granja, Comestibles Elaborados y Bebidas Envasadas Con y Sin Alcohol, que funciona en Hipólito Yrigoyen N° 536 de Quilmes. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Videla 301 6to. Piso de Quilmes, al Sr. Gabriel Alejandro Villajuan, con DNI 20.027.423, socio gerente de Servicios integrales catering S.R.L.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. GUSTAVO OMAR ZAMPOLINI, CUIT N° 20-25553317-8, domiciliado en Leandro Alem N° 1548, Moreno, Pcia. de Bs. As., transfiere fondo de comercio en el rubro: Ferretería, sito en La calle Mármol N° 446 local 1, de la Cuidad y Partido de Moreno, expediente N° 4078-86825-Z-9 cuenta N° 20-25553317-8, a Sergio Gabriel Zampolini, CUIT N° 20-32480246-1 domiciliado en Consejal Roca N° 261, Paso del Rey, Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. CAPIZZANO DANIEL FRANCISCO, comunica que cede y transfiere, Despensa, Fiambrería, Granja y Fotocopiadora, sita en la calle J. Manuel Moreno 601, Haedo, partido de Morón, Pcia. Bs. As. a la Sra. Galati Marilina Elizabet. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, TIMEC S.R.L., CUIT 30-68486431-5, Transfiere el fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del Taller de Certificación Vehicular, Mecánica Integral, de domicilio 143 N° 667 de La Plata, a Certificars Camion S.R.L., CUIT 33-71753071-9, domicilio 5 N° 673 de La Plata. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. El Sr. LOMBARDIA JAVIER ALEJANDRO, con DNI 24.070.086, CUIT 20-24070086-8, cede en forma gratuita al Sr. Lombardia Carlos Alberto DNI 28.028.488, CUIT 20-28028488-3, con domicilio en La Industrial N° 257 Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio. Rubro: Mueblería, con domicilio en Bartolomé Mitre 1331, Paso del Rey, Moreno. Exp. Municipal N° 32203 CC 20-24070086-8 reclamos de Ley en domicilios informados más arriba.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - Bosques. La Empresa SERRANO MABEL MAGDALENA con CUIT 27-24781220-8, transfiere el fondo de comercio, a Autoservicio Minorista Titán S.A.S. (Sociedad por Acciones Simplificada) CUIT 30-71725191-8, con domicilio en la calle Ruiz Díaz Guzmán N° 2739 de la localidad de Bosques. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - San Justo. SONIN LEANDRO comunica transferencia habilitación a Scigliotti Gonzalo, Canchas Fútbol, Bar, Parrilla. Domicilio Comercial: Argentina 2852 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y Oposiciones de ley en el mismo.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. WANDEL MAQUINARIAS S.A., CUIT 30-71592078-2, transfiere a Oreiro Analía Isabel, CUIT 27-31008879-5, el fondo de comercio de Compra y Venta de Maquinarias y Herramientas de Jardín, sito en Colectora Este N° 2003, Ingeniero Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - S.J. Bautista. ARANDA ALICIA CRISTINA, CUIT 27108841678, transfiere libre de deudas, su fondo de comercio por Almacén, con exp. habil. munic. 4037-3930 A 2010, sito en la calle Sperandio Simón N° 185 Localidad S.J. Bautista, Partido Fcio. Varela, Pcia. Bs. As., a Aranda María Del Carmen, CUIT 27144827045. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando Babuin. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Balcarce. La señora PETRANTONIO ANDREA NATALIA, DNI 28.759.409, CUIT 27-28759409-2, domiciliada en la calle San Lorenzo N° 579 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Petrantonio Stella Maris, DNI 25.575.574, CUIT 27-25575574-47, destinada al rubro: Cafetería y Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimiento con Servicio de Mesa, ubicado en la calle Avenida Kelly N° 750 de la ciudad de Balcarce.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ISAO YONASHIRO, CUIT 20935033358, transfiere a Mariana Nadia Yonashiro, CUIT 27282773835, el fondo de comercio, Heladería Artesanal con Elaboración Propia Para Venta Directa y Exclusiva al Público Anexo Cafetería, sito en la calle Boccuzzi 165, Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Sandra Briega. Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que YU SHENGFENG, (CUIT 23-94050878-9), cede los derechos de Fdo. de Comercio, libre de toda deuda a María Leonor Huarcaya Ochoa. (CUIT 27-94820365-6), rubro: Vta. Minorista de Artículos de Bazar, Librería, Juguetería y Regalería, ubicado en la calle Sallares N° 39/43. Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la calle Sallares 39/43, Fcio. Varela.

abr. 25 v. abr. 29

CONVOCATORIAS

J.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Oliden 2035 Localidad y Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, el 9 de mayo a las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de socios para la firma del acta.
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales se ha convocado fuera del plazo legal la Reunión de Socios para tratar la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019 y al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 4.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 5.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 6.- Consideración de los Resultados del Ejercicio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2019
- 7.- Tratamiento y consideración de la documentación contable prevista para el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Generales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.- Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor.
- 8.- Consideración y tratamiento de la gestión de los socios gerentes correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.

- 9.- Tratamiento y aprobación de la gestión de los socios gerentes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
10.- Tratamiento y aprobación de los retiros de dinero a cuenta de honorarios anticipación correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
11.- Fijación de sueldo a los socios Gerentes por las tareas desarrolladas técnico administrativas.
Nota: Para el supuesto de no obtenerse quorum en la hora establecida, la reunión se celebrará una hora después, en segunda convocatoria y con el porcentaje de socios asistentes. Hernan Simondi, Socio Gerente.

abr. 19 v. abr. 25

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9425 - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11 de mayo de 2022 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 31 N° 1889 de la localidad de José Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 58 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicios. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y del órgano de fiscalización por el periodo 01-01-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Órgano de fiscalización, ejercicio N° 58.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, Artículo 261 LGS último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad.
 - 8) Reforma del Artículo noveno del Estatuto Social.
 - 9) Autorización para participar el licitación pública.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

GAVEPER S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Gaveper S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en 1era. convocatoria y a las 15:00 hs. en 2da. convocatoria en la calle Almirante Brown N° 1045, ciudad y partido de Morón, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2º) Consideración de la memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 42 cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 3º) Consideración de la gestión de los directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
 - 4º) Consideración y tratamiento del ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
- Verónica Cecilia Martínez, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14/05/2022, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021, y comparativa con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al 31/12/2021, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del art. 261, 4º párrafo, Ley 19.550;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550.

El Directorio. Oscar Robles. Presidente; Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

abr. 19 v. abr. 25

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 6 N° 282 de la localidad de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
3. Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 28 cerrado 30-12-2021. Distribución de utilidades. Constitución de reserva. Consideración de resultados no asignados.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 28 cerrado al 30 de diciembre de 2021.
5. Consideración de los honorarios del directorio en exceso (art. 261 4to. párrafo LGS).
6. Consideración de elección de directores titulares y directores suplentes.

Nota: para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sociedad en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2020.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2020, y consideración de su gestión.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2020.
- 6) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2021.
- 7) Consideración de las remuneraciones del Directorio por el ejercicio cerrado el 30-06-2021 y consideración de su gestión.
- 8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2021.
- 9) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
- 10) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de mayo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Avda. Tomas Flores N° 2319 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico N° 66 cerrado el día 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Elección de miembros titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

EXPRESO PONTEVEDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 07/05/2022 a las 10:00 horas en 1º convocatoria y a las

11:00 horas en 2º convocatoria en Av. Patricios 6281, Localidad de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de llamado a Asamblea fuera de término
- 2) Consideración y aprobación de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021
- 3) Distribución de utilidades
- 4) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio
- 5) Designación de accionistas para que suscriban el acta de asamblea
- 6) Designación de autorizados para inscribir.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299. Carlos D. Pachilli. Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de mayo de 2022, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Muestras Malvinas N° 2275, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Modificación de los artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. de la LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5º) Retribución y honorarios de los integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia por funciones técnico - administrativas en los términos del último párrafo del art. 261 LGS.
- 6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
- 7º) Fijación del número de integrantes del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes y su elección.
- 8º) Autorizaciones para efectuar los trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Soc. comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

RUCIFMA S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66253888-0. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 10/05/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la inmobiliaria sita en la calle Edison N° 300 (Barbini Propiedades), de Martínez Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.
- 2) Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.
- 3) Consideración de la Memoria y balance de los ejercicios económicos finalizados el 30/06 de los años 2019, 2020 y 2021.
- 4) Aprobación de la gestión de los Gerentes y continuidad en sus cargos.
- 5) Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.

Diego Raúl Rosas, Abogado.

abr. 20 v. abr. 26

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12/05/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2- Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2021.
- 2- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4- Consideración de inversiones y necesidades de fondo.
- 5- Licitación del servicio de mantenimiento de espacios verdes.
- 6- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo.
- 7- Elección de los miembros de la Comisión temas especiales.
- 8- Pedidos de terrenos por parte de la Municipalidad de San Nicolás.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de seis miembros titulares y seis suplentes para integrar el Consejo Vecinal.
- 8) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 10) Proyecto ampliación acceso vehicular al Complejo Residencial. Financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 mayo de 2022 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 13 de mayo de 2022 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C. ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021.
- 3) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2022/23.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Determinación de los honorarios de los directores por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 7) Fijación del número de directores a designarse.
- 8) Elección de los miembros del directorio, plazo de duración de sus cargos.
- 9) Análisis y tratamiento de la eventualidad de constituir garantías reales de prenda sobre activos de la sociedad.
- 10) Autorizaciones al directorio.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 74 del 01-10-2019. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del Art. 238 de la Ley 19.550. No se encuentra incluida dentro del Art. 299. Fabio Leonardo Topa. Contador Público Nacional.

abr. 21 v. abr. 27

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria - Junta Electoral

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 5 de junio de 2022, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el art. 18 in fine, 20 y 22 de la ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2022-2026 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal suplente 1º. Tribunal de Disciplina: cinco (5) miembros titulares y cuatro (4) miembros suplentes. Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 Nº 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución (www.nutricionistaspba.org.ar). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 20/05/2022.

Mesas Electorales: La Plata: Calle 11 Nº 173; Nueve de Julio: calle Antonio Aita Nº 879; Azul: Calle Bolívar Nº 702 esq. Arenales; Bahía Blanca: Calle Almirante Brown Nº 474; Balcarce: calle 18 Nº 774 e/21 y 23; CABA: calle Rojas Nº 881; Cañuelas: calle Sarmiento Nº 516 e/Libertad y Lara; Carmen de Patagones: calle Dr. Baraja Nº 740; Chacabuco: calle 338 Nº 247; Chivilcoy: calle Paso Nº 86; Ezeiza: calle Zapala Nº 480; Florencio Varela: calle Av. Gral. José de San Martín Nº 2944; General Villegas: calle Mariano Moreno Nº 562; Junín: calle Av. Rivadavia Nº 379; La Matanza: calle Florencio Varela Nº 1903 San Justo; Las Flores: calle Abel Guaresti e/Carramasa y Teófilo Meana; Lomas de Zamora: calle Av. Alsina Nº 1970; Luján: calle San Martín Nº 1750; Mar del Plata: calle Avellaneda Nº 3345 y calle Córdoba Nº 4545; Mercedes: calle 2 Nº 725; Moreno: calle Molina Campos Nº 10; Necochea: calle 64 Nº 2685; Olavarría: calle Rivadavia Nº 4153; Pehuajó: calle Hernández Nº 1045; Pergamino: calle Córdoba Nº 226; Pigüé: calle Liniers Nº 46; Quilmes: calle Mitre Nº 640; Ramallo: calle Mitre Nº 654; Rojas: calle Av. 25 de Mayo Nº 332; San Isidro: calle Av. Santa Fe Nº 431 Acassuso; San Nicolás: calle 25 de Mayo Nº 163; San Pedro: calle Guemes Nº 48; Tandil: Gral. Rodríguez Nº 287; Trenque Lauquen: calle Uruguay Nº 326; Tres de Febrero: Av. Urquiza Nº 4473 Caseros; Zárate: calle Domingo Marimon Nº 210. El voto será secreto, directo y obligatorio (art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad. Cierre de presentación de listas jueves 5/05/2022 a las 15:00 horas. Las listas al presentarse deberán reunir todos los requisitos establecidos en la ley y reglamento electoral, deberán ser presentadas en Sede del Colegio, en nota en original con firma original de cada uno de los candidatos a postularse aceptando el cargo para el cual se presentan y firma original del apoderado.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación y/o las normas vigentes al momento de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria.

Paula das Neves, Presidente

abr. 21 v. abr. 25

A.Q. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de A.Q. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en la calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación de la designación de autoridades por fallecimiento del Presidente Victor Hugo Regis.
- 3) Autorizaciones para tramitar inscripción, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la calle calle Gran Canaria s/n esquina Córdoba (hoy Pte. Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil hasta tres días antes de la fecha fijada, inclusive.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS. Damian Andres Regis, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 2022 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 1/12/2020 y finalizado el 30/11/2021.
- 4) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 5) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 6) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Vesa Lauri Niemela, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea Ordinaria, para el día 18/5/2022, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerde 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los fundamentos, que motivaron la realización extemporánea, de la presente Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc. 1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 61, cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 6) Elección de Tres Directores Titulares, por el término de dos años y de tres Directores Suplentes, por el término de un año.
- 7) Fijación del valor de Acciones adquiridas.
- 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Germán Carrón C.P. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. German Raul Carron, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

DALMI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO el 14 de mayo de 2022, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección dos accionistas para firmar el Acta
 - 2- Tratamiento del ejercicio 2019. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación en el domicilio social indicado.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2- Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1 y Art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su distribución;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de directores titulares y suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el Artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 4 de mayo de 2022. Firmado, Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

CORPORACIÓN ARGENTINA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Maipú 297 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista por el Artículo 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022. Destino de los resultados.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, aún en exceso del límite previsto por el Art. 261 Ley 19.550.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el viernes 10/5/2022, conforme con lo previsto en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

IMPREBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-55605670-2. Convócase a los accionistas de "Impreba S.A." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en la calle Intendente Beguiristain 146, Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires el 12 de mayo de 2022, a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea;
- 2- Consideración de los motivos por los cuales la presente asamblea ordinaria se convoca fuera del plazo legal;
- 3- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 4- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020;
- 5- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 6- Consideración y destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021;
- 7- Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 8- Remuneración del Directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;
- 9- Consideración de la gestión de la Sindicatura por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2020 y 2021, respectivamente;
- 10- Remuneración de la Sindicatura por los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020 y 2021;

11- Autorizaciones.

Conforme a los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán preavisar con tres días de anticipación su participación a la asamblea en la sede social. Asimismo, en la citada sede también se encuentra a disposición la documentación de los ejercicios que se someterán a consideración. La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Federico Helfer, Abogado.

abr. 21 v. abr. 27

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022 a las 16 hs. en San Martín 3181 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2- Fijar el número de integrantes del Directorio y Sindicatura y su designación por dos ejercicios. El Directorio.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Carlos José Amboldi, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 9 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Plan Trienal:

a) Mejoras Club House y plazas.

b) Construcción de cancha de paddle y nueva área de gimnasia.

c) Ampliación (aprobada en asamblea 25.04.19) y equipamiento acceso de servicio.

d) Paisajismo. Inversión estimada u\$s 120.000. Financiamiento de los proyectos.

8 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 24 de abril de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299. L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por acta de Directorio del 8/4/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martin Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para

tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación y Elección del Directorio por Vencimiento de Mandatos.
- 2) Cambio de Domicilio de la Sede Legal sin Reforma de Estatuto.
- 3) Reforma de Estatuto en su Artículo décimo segundo.
- 4) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 2019.
- 5) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la LGS. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

abr. 21 v. abr. 25

TICEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Ticem S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 11 hs., en el domicilio social calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 12 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas para aprobar y firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Aprobación gestión Directorio, distribución de Resultados y rescate de acciones.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Pablo Rufino, Contador; Ramón Oscar Finamore, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

SANEAMIENTO DE ARECO SAPEM

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para las 12:00 horas, en la sede social, sita en la calle Gral. Paz 315, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), con relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 y su destino;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sede social hasta 5 de mayo de 2022.

Eduardo Jordán, Presidente/Directorio.

abr. 22 v. abr. 28

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 2022 a las 9:00 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Designación de integrantes de Directorio.

Sociedad no Comprendida en Art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 22 v. abr. 28

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día

12 de mayo de 2022 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y para las 21 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 12º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
 - 5) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
 - 6) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Hector Bentorino. Contador Público.

abr. 22 v. abr. 28

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 10/05/2022, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado 10/05/2022, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2021.
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados.

Documentación a disposición socios en sede social. SNC Art. 299, Cdor. Pablo Rufino. Ramón Finamore - Administrador MECBE S.A.S.

abr. 22 v. abr. 28

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Juan Carlos Scaglia en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 2022, a las 11 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2021.
- 3) Asignación de resultados.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración de los Directores.
- 6) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo periodo.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria. Dr. Juan Carlos Scaglia, Presidente.

abr. 22 abr. 28

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 13 de mayo de 2022 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1º y Art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 7 cerrado el 31-12-2021. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y del Organo de fiscalización por el período 1-1-2021 a 31-12-2021.
 - 5) Remuneración del Directorio y Organo de Fiscalización, ejercicio N° 7.
 - 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios.
 - 7) Autorización para participar en licitación pública.
 - 8) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 28

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
 - 6) Autorizados para inscribir.
- Sociedad no incluida en el Art. 299. Francisco Gallicchio, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

LOS NOTROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Olazábal 479, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 36 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
 - 6) Consideración del cambio de sede social
 - 7) Autorizados para inscribir.
- Sociedad no incluida en el Art. 299. Jorge Marcelo Zubillaga, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 12 de mayo de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7) Informe de gestión y avance de obras aprobadas en asambleas del 12 de mayo de 2021 y 28 de octubre de 2021.
- 8) Proyecto de recambio parcial de luminarias. Reemplazo por tecnología Led. Su financiación.
- 9) Reglamento del Club House: Ratificación de las modificaciones de los artículos 18.4 y 18.13 del Reglamento y de los artículos 1.5, 2.3, 3.1 y 3.2 del Anexo A y de los Anexos B, C y D. Incorporación de los artículos 3.4 y 3.5 al Anexo A.
- 10) Consideración de anteproyecto de remodelación del Club House. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 27 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

abr. 25 v. abr. 29

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de 2022, 1°convocatoria: 10 hs.; 2° convocatoria: 11 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
- 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio. Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato
- 6) Remuneración de los directores.

Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

abr. 25 v. abr. 29

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2022, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
 - 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
 - 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
 - 7º) Consideración acciones en cartera, Art. 221 Ley 19.550. El Directorio.
- Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 20-5-2022, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
 - 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
 - 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2021.
 - 4) Consideración destino resultado del ejercicio
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio
 - 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes. Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Héctor Emiliozzi, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

SPORTECH S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 16 de mayo de 2022 en 66 N° 675 de La Plata, a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación Art. 6 Ley 24.522.
- 2) Designación accionistas para firmar el acta.

La sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

abr. 25 v. abr. 29

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20-5-2022 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2021.
- 4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.
- 5º) Gestión del Directorio y su remuneración.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Norberto J. Volpe, Contador Público.

abr. 25 v. abr. 29

CAMORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 2022, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Cabildo 1, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de enero de 2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.
- 6) Autorizados para inscribir. Sociedad no incluida en el Art. 299.

Abel Ricardo Dufour, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luis 2566, el 11 de mayo de 2022, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 2) Aprobación de la Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas.
- 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (Art. 238 Ley 19.550). Abraham Rabinovich, Presidente.

abr. 25 v. abr. 29

SOCIEDADES

JOROMO FOOD SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Joromo Food Services S.R.L. 2) Escritura n° 66 del 12-04-2022, registro notarial 233 de CABA. 3) Rodrigo Rubén Aguero, argentino, soltero, nacido el 16-09-1994, comerciante, DNI 38526356, CUIL 20-38526356-3, con domicilio real y especial en Avenida Olivos 1427, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Karen Estefanía Ortiz, argentina, soltera, nacida el 26-09-1995, empleada, DNI 38.940.153, CUIL 27-38940153-1, con domicilio real y especial en Segundo Sombra 1451, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering,

explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 6) \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Avenida Olivos 1427, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Rodrigo Rubén Aguero. Graciela A. Paulero, Abogada.

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede social: Por Reunión de Directorio de fecha 14/2/2022 y nueva Reunión de fecha 12/4/2022 se aprobó trasladar la sede social de su actual emplazamiento en calle Coronel Bogado N° 55 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. Buenos Aires, a Román Subiza N° 1585 de la ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. Melina Beatriz Basualdo, Contadora Pública.

POLO.NAFER CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Se deja constancia que la duración de la sociedad será de 99 años. María Josefina Avancini, CPN, CUIT: 27-27418547-9, Mat. 36680/3.

PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea 19/10/2021, siendo las 9:30 hs. se reúnen espont en la nueva sede soc. Ruta 4 Km. 5,5 Loc. Cardales, Part. Campana, Pcia. de Bs. As., los miembr del direct. y accionistas de Proyectos Educativos Integrales S.A., que representa el 100 % del cap. acc., c/dcho. a voto s/suege del libro de Asist. a Asamb. Grales. Toma la palabra el Sr. Martin Kirmayr, quien manif. que no habiendo oposc. alg., proc. a la ap. del acto, tratar los sig. temas: Orden del Día: 2. Cambio de Sede Social. Que hab. resuelto por la Asambl. de fec. 16/06/21, el camb. de sede social, hab. omitido por error form. e involunt., indic. la Localidad y Partido, y hab. cta. de la obs. se la DPPJ por el trám. de inscrip., por el pres. ratif. el Act. de Asam. Gral. de fe. 16/06/21, por med. del cual se disp. el camb. de sede soc. aclaran y manif. en form. correc. el nvo. dom. de la sede social: Ruta 4 Km. 5,5 Localidad Cardales, Partido Campana, Pcia. de Bs. As. Martin Kirmayr, Presidente.

CIELOVE PANIFICADOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Sede soc. Gral. Paz 85, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Mercedes Kildal, Escribana.

GLOBAL SERVICES LA CANDELARIA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 23/11/11 Dom. Av. Meeks 1089, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Soc. Jose Eduardo Triviño, arg., Contador, solt., nac. 5/7/66, DNI 17614677, dom. Muñecas 730, piso 1, dpto. D, San Miguel Tucumán, Pcia. Tucumán; Jorge Carlos Brunet, arg., empres., divorc. prim. nupc. de María Teresa Carranza, nac. 14/12/63, DNI 16541817, dom. 25 Mayo 545, piso 11, dpto. B, San Miguel Tucumán, Pcia. Tucumán; Renovación Directorio: Pte. Jose Eduardo Triviño; Dir. Suple. Jorge Carlos Brunet. Aprob. por Acta directorio 15/3/21 y durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital: \$12.000. Direc. 1 a 5. Jose Eduardo Triviño, Presidente.

SAN ISIDRO LOMAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/3/2022, transcripta en Escritura 95 del 6/4/2022 al folio 304 del Registro 1948 de CABA, "San Isidro Lomas S.C.S" inscripta DPPJ, Matrícula 68.913, Legajo 128997; ratificó la aprobación del cambio de sede social a Avenida Diego Carman número 621 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Silvina Gonzalez, Escribana.

SJP 1969 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 9 del 3/3/2022, Folio 19, y Escritura complementaria 15 del 31/3/2022, Folio 44, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó SJP 1969 S.A., Avenida Luro 3340, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, abril de 2022. Cristina Andrea Melone, Notaria.

HEALTHY DELIVERY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 131 del 07/04/2022, Diego Alberto Grasetti Palacio, 1) se constituye sociedad Healthy Delivery S.A., 2) domic. social calle 9 de Julio 319, General Pirán, Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 3) Socios Nahir Caro Lemble, DNI 35127391, domic. calle 9 de julio N° 319 Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia Bs. As., Argentina, CUIL 27-35127391-2, Estudiante y Comerciante, Nac. 25/07/1990, Soltera, hija de Mario Alberto Caro y de Elena Mercedes Lemble, y Yamil Caro Lemble, DNI 41212506, domic. 9 de julio N° 319 Gral Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As., Nac. Argentina, CUIL 27-41212506-7, Estudiante y Comerciante, nac. 05/08/1998, Soltero, hijo de Mario Alberto Caro y de Elena Mercedes Lemble, ambas personas capaces. 4) Objeto: Comerciales bienes y servs.: Realizar por si o asoc. a terc., o por intermedio de terc., compra, venta, intermediac., comerc. y distrib. y en gral. Realiz. de toda clase actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, product. y maquinaria, útiles y herramientas, bienes tangibles e intangibles, servs. digitales, software, hardware, servs. de consult., servs. Mkt. etc. Princip.

bienes y servs. utilizados en activ. Produc., fabric., transform., distribuc., fraccionam., logística, venta, etc. de product. alimenticios. Ya sea para comercial. en minimerc., Kioscos, restaur. y actividades de comerc. y de servs. conexas, en instal. propias o de terc.; para comerc. mercado interno o externo, por mayor o por menor. Pudiendo cobrar mediante suscripc. mensuales con la debida autoriz.. Desarrollar sistemas de ventas y/o postventa, asesorar y/o prestar servs. a terc. Relación. con activ. desarrolladas. Venta y/o import. y/o export. cualquiera de bienes y servs. Prestac. Servs. a empres. Públic. y priv. y partic. Relac. con objeto soc. Prestar por sí por terc. o asoc. a terc., servs. de intermed. a través de plat. Digit., creadas o a crearse, por sí o por tercs., en el rubro gastronómico inlcuido pero no limitado a alimentos y bebidas para celíacos, veganos y/o vegetarianos, otro bien o servicio en no contrario a moral, orden público, buenas costumbres o que se encontrare prohibido por la ley. Desarrollar sist. de ventas. Podrá prestar por sí, por tercs. o asoc. a terc. Servs. de asesoram. y/o procesam. de pagos y/o servs. de inform. Relac. con servs. de intermed. y/o cualquier otro, sea a través de plat. y/o billeteras digit. propias o de tercs.. podrá abrir cuentas recaudadoras en las ent. Banc. y/o Financ. con fin recaud. sumas produc. de intermed. para luego transfer. a titulares de pagos. Financiera: Efectuar por sí o por tercs. y/o asoc. a tercs., todo tipo de oper. Financ., prést., otorg. de créd. de todo tipo, con o sin garantía real o pers., otorgar créd. prendarios y/o hipotec. en moneda local o extranj. con capt. propio. No desarrollará en modo alguno activ. Financ. Comprend. en ley entidades financ. u otras que se requiera ahorro público. Emitir y admin. Tarj. de créd. y/o compra y/o débito; contratar por sí, por tercs., o mediante tercs., otros proveed. no financ., proveed. Servs. de pago ofrecen cuentas pago. Consultoría - mandataria. Relat. a producs. y/o servs. de software y/o hardware y/o mkt. Digit., y/o financ., y/o empres., y/o de logíst. y transp., y/o asesor. gral. de otros bienes y servs. puedan estar vinc. con objeto social. Realiz. todo tipo de repres. y administris., de bienes y capitales, mediante concr. Operac. Distrib. y promoc. Invers. todo tipo. Desarrollo informático-tecnológico: Creación, fabric., invenc., innovac., diseño, desarr., produc., registrac., comercial., implementa. y puesta a punto de los sist. de software, program. de comput., plat. virtuales de interm. Servs., y derivados para áreas comerc. y/o de conoc., y su docum. Téc. Asoc., en aspecto básico como aplicativo, incluy. elabore para ser incorp. a plats. Digit. de servs. y/o a proces. Útil. en bienes y servs. Div. índole, consolas, centr. Telef., telef. celular, maquinas y otros dispos.. Pudiendo cobrarse mediante suscripc. Mens. con autoriz.. Desarrollo, comerc. y venta de proyectos de base tecnol. portales web, portales ecomerce diversos rubros bienes y servs., webs instit., aplic. móviles para dispositivos. Marketing digital y gestión y promoc. Producs. y servs. redes soc., sitios web, prog., videos juegos y plat. al efecto. Desarrollo, comerc., venta y soporte en diseño de marca, public., public. digital, social media, servs. mkt y mkt digital. Gest. y admin., prensa y public., mkt. y promo. Activ. descritas. podrá llevar a cabo sin restric., actos, operac. y neg. Judcos. que considere nec., relac. con dichos objetos, mediante profes. se encuentren bajo dependencia y/o externos indep.. Transporte terr., urb. o rur. corta o larga dist., dentro y fuera del país de hacienda de cualquier especie, cereal. Veget. cultivo, combust. líquidos y/o gas., lubric. y deriv. y cualq. tipo de merc. y cargas grales. de mercadería propia o de tercs., por medios transp. propios, contrat. o a contrat. con tercs., pudiendo alquilar, subcont. o realizar cualquier contr. para cumplir su cometido. podrá realizar fletes y cualq. serv. relac. con transp.. Inmobiliaria Mediante construc., compr. Perm. o admin. Gral., toda clase de inmueb., rura. o urb., con fines de explot., renta fracc. Enaj., por régimen Prop. Horiz. Constructora Construc., edific., urb., rehab., planeac., program., proyec. Conserv. y mant. todo tipo de obras de ing. y arq. de caráct. Públ. y/o priv., en gral. Realiz. de trámites relac. directa o indirect. con fines señalados, cualq. que sea su clase, índole, especie o natur., incluy. Realiz. obras complem., conexas y acces., y/o sujetas rég. Prop. Horiz. Gest., prom. y llevar a cabo y ejec. Desarr. Inmob., prest. Asist. Téc. y superv. en obras de ing., arq. Y todo tipo de construc. y desarrollos. 5) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto. 6) Duración: 99 años; 7) Capital social \$100.000; 8) por el término de tres años, Director Titular Srta. Nahir Caro Lemble, y director suplente al Sr. Yamil Caro Lemble, fijan domicilio especial en 9 de julio N° 319 Gral. Pirán, Pdo. Mar Chiquita, Pcia. Bs. As. 9) No encontrándose la Sociedad incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, la fiscalización la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC. 10) Representación social estará a cargo del director titular, y/o en su caso del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Ejercicio social finaliza 31 de diciembre de cada año. Varas Andrés Agustín. Abogado T° L F° 457 CAMDP.

IRON RECOVERY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 30/03/2022, designan autoridades: Presidente: Leandro Facundo Sanchez, DNI: 27.286.772, y Director Suplente: Delfina Sanchez Panfili, DNI: 42.997.858. Domicilio Social y Especial del Directorio: Benavente 2829, Localidad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As.- Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Acta de Asamblea del 30/03/2022.

TEXAS SERVICIOS 1993 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el día 22 de marzo de 2022. Esc. 37, del 13/04/2022, Reg.10 de Merlo, Bs. As. 1) Av. de Mayo 47, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; 2) Fiscaliz.: No posee órgano fiscalización, los socios conservan el derecho de examinar libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen convenientes. Fdo.: Silvina Gomez, Abogada. T° XI F° 322 C.A.L.M.

BUGLIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE unánime del 27/9/2021, sede en 44 N°1313, ciudad y partido de La Plata, inscrita en DPPJ, matr. 62710, leg. 118600, CUIT 30-70823291-9, se aprueba la reducción de capital por escisión que de \$123.000 pasa a ser de \$79.000. Se reforma el "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Setenta y Nueve Mil (\$79.000) representado por setecientos noventa (790) acciones ordinarias clase "A" nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Darío Manfredi, CPN.

IT LABS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Calderón, 20/4/1975, abogado, casado, DNI 24560143, domic. Talcahuano 1239, 14°, Dto "B" CABA; Florencia Calderón, 1/1/1981, terapeuta ocupacional, soltera, DNI 28649062, domic. San Martín 60, Dto. 4, Loc y Pdo. Quilmes; Mora Fachinat, 26/11/1987, Lic. en Economía Empresarial, casada, DNI 33443546, domic. Vergara 2284, 3°, Dto. "B", Florida, Vicente López; Lucia Beatriz Fachinat, 22/3/1978, Lic. en Economía, soltera, DNI 26282511, domic. Chacabuco 782, Florida, Vicente López; Leandro Ezequiel Cordero, 6/11/1984, Lic. Administración de empresas, soltero, DNI 31349002, domic. Laprida 565 Loc. y Pdo. Quilmes; Horacio Rubén Otero, 28/9/1957, médico, casado, DNI 13212084, domic. Santa Fe 3834, 12°, Dto. "A" CABA; Eduardo Diego Isern, 8/2/1969, médico, soltero, DNI 18815019, domic. Alvear 1023, Loc. y Pdo. Quilmes; Jorge Pablo Mendiola, 25/7/1958, médico, casado, DNI 12600248, domic. Humberto Primo 434, Loc. y Pdo. Quilmes; Jorge Andrés Forte, 24/3/1958, médico, casado, DNI 11952437, domic. Paraguay 4125, 4°, Dto. "B" CABA y Walter Horacio Pagella, 7/2/1961, contador público, casado, DNI 14200490, domic. Autopista 4, km 33,5, Abril Country Club, Lote "J" 4, Loc. G. Hudson, Berazategui; todos argentinos; 2) 5/4/2022; 4) Humberto Primo N° 71, Planta Baja, Loc. y Pdo. Quilmes Pcia. Bs. As.; 5) A) Servicios Informáticos: Mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático bajo el modelo de distribución "Software como Servicio" o "SaaS (Software as a Service)", sistemas y procesos empresariales y páginas web, consultoría sobre programación y administración de base de datos, capacitación sobre informática y procesos, carga de datos, hosting de páginas web y servicios de e-commerce, prestación de servicios de relevamiento, software factory, y servicios de outsourcing. B) Ejercer Representaciones y mandatos. 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Leandro Ezequiel Cordero; Vicepr.: Lucia Beatriz Fachinat; Directores titulares: Eduardo Diego Isern y Sebastián Calderón y Director Suplente Mora Fachinat. x 3 ej; Fisc. Art. 55 LGS; 10) 31/10. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

THOMAS & SHERMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/3/2022 se modificó el objeto social quitando las actividades de textil, construcciones, servicios, industriales, agropecuarias, hotelería y turismo del objeto original, permaneciendo el resto de la misma forma. Se designo directorio por tres ejercicios Presidente Miguel Angel Marzullo y Dtor Suplente Germán Franco Marzullo. María Soledad Bonanni, Escribana.

EL ENTREVERO DE ROQUE PÉREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario - En Acta n°8 del 15/1/22 (certif. 10/3/22) se Ratificó lo aprobado en acta n° 6 (15/5/20): Nuevo Gte. Juan Patricio Furlong. Cdor. Arrate.

CALPE INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 74 y Esc. N° 25 Complementaria- Escisión de "Ecotec Interoceánica S.A." con Constitución de "Calpe Inversiones S.A."- Ciudad y Pdo. de Necochea, 09/04/2021 y 21/02/2022 respectivamente, Esc. María Néilda Dómina: Comparecen: Alicia Beatriz Pérez, Nac. el 26/12/1961, divorciada en 1ras. nup. con Guillermo Eduardo D'Arreta según sentencia que se relacionará, hija de Francisco Pérez y de Haydee Landa, DNI 14.690.882 y Humberto David Lanzavecchia, Nac. 31/05/1960, divorciado de sus primeras nupcias con María Victoria Samprón, hijo de José Humberto Lanzavecchia y de Myriam Leticia González, DNI 13.207.989, ambos argentinos, empresarios, domiciliados en calle 8 número 4388, piso 12, de esta ciudad, resuelven por unanimidad aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad a constituirse: Denominación - domicilio - plazo y objeto. La sociedad se denomina "Calpe Inversiones S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad Necochea (Prov. Bs. As.). Duración 99 años contados desde la fecha de su inscripción. Tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a otras sociedades por acciones, las siguientes actividades: Comerciales: 1) Ejecutar desinfecciones o prestar este servicio, combatir ratas y vermes, quitar malos olores, higiénicamente purificar y fumigar tanto edificios, instalaciones, depósitos, medios de transporte, mercadería, industrias, plantas de almacenaje, sin restricción de tipo o de lugar de ejecución, sean públicos o privados. Combatir la pulción o corrosión de cualquier naturaleza, mantener materiales y equipos para la seguridad, protección y prevención de las causas de estos problemas. 2) Control, inspección, valoración, medición y análisis de la enumeración antes realizada. 3) Manufacturar, comprar, vender, importar y exportar productos e instrumentos para combatir plagas en los niveles domésticos, comercial e industrial. La sociedad puede realizar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, que directa o indirectamente promuevan a la concreción del objeto social. Por medio de suscripción de acciones, fusión, absorción, colaboración empresaria, intervención financiera, o acuerdo, la sociedad puede participar en otra sociedad, cuyo objeto sea idéntico, relacionado, conexo o análogo al propio, o cuya participación pueda contribuir a la concreción de su objeto. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía prendaria o hipotecaria, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5to. de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquel, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inversora: Mediante la inversión en bienes muebles o inmuebles, en acciones, debentures, títulos públicos, papeles de comercio y en cualquier otro tipo de valores mobiliarios, cotizables o no en la bolsa de Comercio: el aporte e inversión de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, la promoción de inversiones mobiliarias o inmobiliarias, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas o vitivinícolas y

parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- El capital social es de \$500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500.000 (quinientos mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Reducción del capital de Ecotec Interoceánica S.A. Como consecuencia de la escisión, los accionistas de la sociedad escidente resuelven por unanimidad: (i) reducir voluntariamente el capital social, en la suma de \$500.000, quedando el Capital Social de Ecotec Interoceánica S.A. en la suma de \$480.000, por lo que el artículo cuarto del Estatuto Social se modificará y quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital social: El Capital Social es de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$480.000), representado por Cuatro Mil ochocientos (4800) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de cinco (5) votos y de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. - En forma convencional los accionistas resuelven que sus participaciones queden conformadas de la siguiente manera: "Ecotec Interoceánica S.A.": (Total de Acciones: 4.800) i) 3.640 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una con derecho a 5 (cinco) votos por acción a favor de Alicia Beatriz Pérez (ii) 1.160 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una con derecho a 5 (cinco) votos por acción a favor Humberto David Lanzavecchia. Acto seguido, se resuelve por unanimidad atribuir parte del capital social de "Ecotec Interoceánica S.A." por la suma de \$500.000 a "Calpe Inversiones S.A." por lo que el capital queda fijado en \$500.000. Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas resuelven, en forma convencional, que las participaciones de "Calpe Inversiones S.A." queden conformadas de la siguiente manera: i) 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción a favor de Alicia Beatriz Pérez. (ii) 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción a favor Humberto David Lanzavecchia, se resuelve fijar, para "Calpe Inversiones S.A." en un mínimo de uno y un máximo de diez, el número de Directores Titulares y en igual o menor número de Directores Suplentes, designando como Presidente del Directorio a Alicia Beatriz Pérez y como Director Suplente a Humberto David Lanzavecchia, se resuelve que la sede social de la sociedad escisionaria, "Calpe Inversiones S.A.", se establezca en la calle 70 N° 2720 de la Ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).- En razón de las observaciones efectuadas por la DPPJ en Expediente Nro. 21.209-74710 - Legajo 1/255201, a saber: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Calpe Inversiones S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires.- (...) Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, pudiendo sus miembros ser reelegidos. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los directores suplentes no formarán parte del Directorio mientras no sean designados a cubrir las vacantes producidas en el mismo. Cuando un director manifieste que su ausencia durará más de un mes el Directorio podrá llamar en su reemplazo durante su ausencia al director suplente que corresponda. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente. El Directorio, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se podrán realizar reuniones de Directorio mediante teleconferencia, videoconferencia o un medio de telecomunicación similar, con las limitaciones previstas por ley. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.(...) Artículo Undécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación excepto los incisos a), b), c) y d). Puede celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, Nacionales o Provinciales, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio. - 6.- Se resuelve que la sede social de la sociedad escisionaria "Calpe Inversiones S.A.", se establezca en la calle 70 N° 2720 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires". Fdo.: Diego Sebastián Raffa - Mat. 9242 T° XVII F° 8312. Gestor.

BROGLIANO TRES S.A.

POR 1 DÍA - Const. por Escisión de Buglio S.A.: AGE del 27/9/21, elevada a Escritura Pca el 13/1/22; 1) Walter Florentino Franceschini, 5/6/1957, DNI 13.000.301, y Marta Edith Brunori, 3/12/1959, DNI 13.796.601, ambos argentinos, casados, comerciantes, con dom. en calle 24 n°4468 Gonnet-La Plata; 2) 99 años. 3) sede: 44 N°1313, La Plata; 4) por sí o por terceros o asociada a terceros: Comercial: Importación, exportación, compra venta de repuestos del automotor, maquinarias para talleres y estaciones de servicios y demás bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, frutos del país, derivados de la explotación forestal, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse, distribuciones, representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, servicios, explotación de fondo de comercio y todo otro tipo de actos de comercio encuadrados dentro de las leyes. Servicios, mandatos y representaciones: Servicios de reparaciones de automotores y máquinas en general. Servicios de audio texto mediante el uso de Licencias Telefónicas. Tomar a cargo todo tipo de mandatos y representaciones, organización, asesoramiento comercial, financiero, técnico e industrial, y todo acto de servicio o contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, a empresas, entes y/o personas en general. Gráfica-editora: Impresión de todo tipo de papel, afiches, folletos y la edición de diarios, periódicos, semanarios, revistas, libros, CD Room, todo tipo de publicación, producción radial y televisiva. Publicitaria: Producción, comercialización y distribución, nacional o extranjera de publicidad, ya sea, por medio gráfico, televisivo, informático, cinematográfico, oral, vial y aéreo en todas sus formas conocidas o a crearse. Agropecuaria: Adquisición explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias, invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, y

realizar toda clase de explotaciones agrícolas, ganadera y frutícola. Efectuar plantaciones, forestaciones, reforestaciones, tala y extracción de sus derivados de cualquier especie, oriunda de la zona explotada o extraña a ella. Financiera: Mediante el aporte de capital, a sociedades o empresas constituidas y/o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas y/o a realizarse, préstamos, intereses y financiaciones, créditos en general sin garantías o con ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y toda otra garantía, ya sea real o personal. Se excluyen las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Transporte: Mediante el transporte de mercadería, semovientes, bultos, valores, la admisión, calificación, clasificación, transporte y logística en general de bienes, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas, documentación, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, utilizando medios propios, de terceros o asociada a estos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Constructora, inmobiliaria: Compraventa, permuta, construcción, arrendamiento, explotación, administración y la realización de todo tipo de operaciones con inmuebles urbanos y rurales. El estudio, proyecto, administración, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, militares, de todo tipo de viviendas, incluidas las que se realizan bajo el régimen de propiedad horizontal y de cualquier otra naturaleza entre otras obras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, electrónicas, eléctricas, caminos, rutas y su señalización horizontal y vertical, barrios, pavimentos, parcelamientos, mensuras, urbanizaciones, loteos, y obras de arquitectura e ingeniería en general. Podrá para la consecución de su objeto, realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, o no contrarios a ellas, pudiendo contratar con los estados nacionales, provinciales o municipales, entes autárquicos o descentralizados y empresas nacionales en general y extranjeras, e inscribirse como licitadores y/o proveedores del Estado. Podrá también realizar la financiación de sus operaciones, con dinero propio, así como tomar créditos necesarios para el desarrollo de su objeto. 5) \$120.000. 6) Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Repres. social: Presidente ó vicepresidente 7) Presidente: Walter F. Franceschini; Director Sup: Marta E. Brunori. 8) Fisc. Los accionistas. 9) 30/09. Darío Manfredi, CPN.

KEEP IT SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria y acta de directorio del 3/12/2021, se designó Directorio: Presidente: Martín Ezequiel Pagella, Vicepresidente: Gastón Federico Pagella, Directores titulares: Silvina Teresa Lamosa y Walter Horacio Pagella y Director Suplente: María Fernanda Lamosa. Por acta de directorio del 3/12/2021 se cambió la sede social a Brandsen 511, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. Vanesa L. Inguanta. Abogada.

FLOWERPOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 119, 1) Montechiari Paola Soledad, arg. 21/04/80, DNI 28587794, CUIT 27-28587794-1, solt. y Perez Oscar Alfredo, arg. 04/05/79, DNI 27480339, CUIT 20-27480339-9, solt., com., ambos c/ dom. Rawson 427, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As. 2) 12/04/22 3) Flowerpot S.R.L. 4) Rawson 427, Haedo, Pdo. Morón, Pcia. Bs. As., 5) Fab., indust., transform. y comercialización, de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos del material plástico, del caucho natural y/o sintéticos y afines, su compraventa., imp. exp., explotación, comisión, consignación y representación. Fabric. de piezas mediante el procedimiento de inyección, soplado y rotomoldeado, de plástico, a partir de polímero estándar, fabricación de matricería y diseño del prod. Alquiler de máquinas inyectoras de plástico o caucho, comerc., produc., vta., y reparac. de máquinas inyectoras de plástico y/o caucho. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gte.: Montechiari Paola, por el plazo de duración de la soc. 9) 31/03. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

TRANSPORTE LUCIANO Y LAURA ARGÜELLES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 María Laura Argüelles, 29/10/1984, DNI 31114708, comerciante, soltera; Luciano Jesús Argüelles, 2/8/89, DNI 34593421, comerciante, soltero, ambos dlio. Monteagudo 485, Chivilcoy, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 21/03/2022; 3 Transporte Luciano y Laura Argüelles S.R.L. 4 Laprida 62 de la ciudad y partido de Chivilcoy, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Transporte: de cargas en general. Comercial: Compraventa, consignación, importación y exportación de camiones, tractocamiones, maquinaria pesada, vehículos, ciclomotores, compraventa de lubricantes, respuestos, cubiertas, cámaras. Industriales: Fabricación, elaboración de productos metalúrgicos químicos, plásticos y accesorios, carrocería para automotores. Mandato. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Proveedore del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte.: María Laura Argüelles, art. 55;10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

REVI DOCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura número cuarenta y dos, del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Carlos Miguel Ochoa, argentino, 68 años de edad, nacido el 13 de junio de 1953, de profesión ingeniero, con Documento Nacional de Identidad número 10.825.034, CUIT 20-10825034-9, casado en primeras nupcias con María del Carmen Lance, con domicilio en calle Inglaterra número 1208 de esta ciudad y René Darío Masson, argentino, 59 años de edad, nacido el 9 de mayo de 1962, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 14.780.415, CUIT 20-14780415-7, casado en primeras nupcias con Esther Noemí Reinoso, con domicilio en calle Lavalle número 1516 de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; han constituido "Revi Doce Sociedad Anónima" con domicilio social en calle Inglaterra número 1208 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La inspección técnica vehicular de todo tipo de vehículos, camiones, máquinas viales, transportes en general, pues a punto y mecánica en general; b) Compra y venta de aparatos, útiles y herramientas destinadas a este fin, como así su importación y exportación y toda actividad anexa a este rubro. La duración de la sociedad es de 99 años a contar de la inscripción registral. El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una y con

derecho a 5 votos por acción. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un director titular y un suplente. El presidente del directorio es el señor René Darío Masson y el suplente Carlos Miguel Ochoa. Duran en sus funciones tres ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de junio de cada año. René Darío Masson, Presidente.

JUJUY 425 MERLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Raul Alonso, arg., médico, 65 años, 6/9/56, DNI 18665662, soltero, Jujuy 425 1º A, Merlo, Pcia. Bs. As.; Jose Luis Alfredo Murchio, arg., comerciante, 38 años, 31/5/83, DNI 30217399, soltero, Guayaquil 733, Parque San Martín, Pcia. Bs. As., 2) Escritura 95 de 11/4/22 3) Jujuy 425 Merlo S.R.L. 4) Jujuy 425 Merlo, Pcia. Bs. As. 5) Objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Servicios: Brindar servicios de medicina física y rehabilitación, centro de traumatología y kinesiología integral y terapia ocupacional. Todo por profesionales con título habilitante, a domicilio y/o en consultorio servicio de ambulancia y traslado de pacientes Comercial: Comercialización de equipos, elementos y productos de kinesiología, insumos médicos, electro medicina, estética y gimnasio excepto las que se encuentren reservadas solo para la actividad regulada bajo la Ley 10.606. Instalación, explotación y alquiler de consultorios e instalaciones por módulos horarios a profesionales para la atención médica y de otras profesiones de la salud y de rehabilitación 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Jose Luis Alfredo Murchio, 10) 31/12. Soledad Sanguinetti. Abogada.

QUERULE SERVICIOS INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto publicado el 28/03/2022. Por Escritura complementaria N° 95 del 18/04/2022: (i) se modificó la denominación social de Tertia S.A. por Querule Servicios Internacional S.A. En consecuencia, se reformó el Artículo primero del Estatuto Social; y (ii) a fines de dar cumplimiento con una observación de DPPJ, se resolvió modificar el Artículo séptimo del Estatuto Social. Apoderada confor. Esc. Pb. N° 54 del 15/03/2022, Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

SERVICIOS BROWN 1540 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bruno Emerson Christia, argentino, nacido 30/05/1974, DNI 23.757.889, mecánico, casado, con domicilio en calle Neuquén 817 de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As. Carlos Gastón Christia, argentino, nacido 26/03/1969, DNI 20.417.146, mecánico, casado, con domicilio en calle Montevideo 819 de Bahía Blanca Pcia. de Bs. As. 2) 11/04/2022. 3) Servicios Brown 1540 S.A. 4) Brown 1540. de Bahía Blanca, Partido Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Taller mecánico de automóviles: Explotación de taller mecánico, reparación de automóviles, mecánica general, taller de chapa y pintura; fabricación, colocación, servicio de mantenimiento, venta y reparación de equipos de gas natural comprimido (GNC), taller de montaje de equipos de gas natural comprimido (GNC) y productor de equipos completos de gas natural comprimido (GNC); equipos de refrigeración y/o aire acondicionado, alarmas y todo lo atinente a la seguridad y prevención de aquellos instrumentos que integran el automotor; armar, carrozar, equipar transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes y comprar, vender, importar y exportar repuestos y piezas de recambio y auto partes para automotores, camiones, karting, motos, tractores y cualquier otro material rodante de los mismos. Del mismo modo la sociedad tendrá por objeto la comercialización de aceites y lubricantes de todo tipo como mayoristas o minoristas, así como la compra y venta de neumáticos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros, igual o menor número de suplentes Se prescinde sindicatura. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Bruno Emerson Christia. Director Suplente Carlos Gastón Christia. 9) Representación legal: Presidente. 10) 31/3 de cada año. Hernan Molina. Escribano.

GIUSEPPE TAPALQUÉ S.A.

POR 1 DÍA - Mauricio Alfredo Tropea, argentino, nacido el 06 de mayo de 1973, DNI 23.128.858, CUIT/CUIL 23-23128858-9, Empresario, domiciliado en la esquina de las calles Leandro N. Alem y Adolfo Gómez de la Cdad. y Pdo. de Tapalque, Pcia. Bs. As. y Natalia Marmissolle, argentina, nacida el 28 de mayo de 1977, DNI 26.047.364, CUIT/CUIL 27-26047364-1, Ama de casa, domiciliada en la casa 27 del Barrio Quinta 70 de la Cdad. y Pdo. de Tapalque, Pcia. Bs. As. 2) 02/2022 3) Giuseppe Tapalqué S.A. 4) Ciudad y Partido de Tapalqué, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Hotelería: El hospedaje hotelero, la adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles, moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración, las complementarias del hospedaje hotelero, como la restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos, el alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética en general. Agrícola Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones o procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. Compraventa, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, arrendamiento, locación, administración y/o subdivisión de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal; pudiendo adquirir de forma gratuita u onerosa, constituir, transferir a título oneroso y/o gratuito, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes.- Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y

valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Uno a siete Directores; Pdte.: Mauricio Alfredo Tropea. Dir. Supl. Natalia Marmissolle. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. Art. 55 Ley 19550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31/12 María Eugenia Garbi, Abogada.

COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/03/21 se designaron las siguientes autoridades: Pte. y Dir. Titular: Jorge Daniel Rimoldi y Dir. Supl. Jorge Ignacio Genes. Todos los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social. Por AGO del 07/02/2022. Se elevó un Dir. Titular siendo designado el señor Jorge Ignacio Genes y como Dir. Supl. María Laura Semmartin. Por AGE del 07/02/22 se reformó el art. tercero quedando de la siguiente manera. "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior las siguientes actividades: Comercial e industrial: Elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades. Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigoríficas: La compra venta de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno internacional, por sí o a través de terceros, arrendamiento de plantas frigoríficas. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados, mediante la consignación de carne en gancho. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta e inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal común y especial. Financieras: Mediante prestamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Podrá afianzar obligaciones de terceros, otorgar garantías hipotecarias, prendarias y cualquier otro tipo de garantías reales. Podrá otorgar fianzas solidarias y otras garantías y constituirse en codeudor solidario de obligaciones de terceros. Fideicomisos: Podrá celebrar cualquier tipo de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria y en especial podrá recibir de fiduciantes la propiedad fiduciaria de bienes inmuebles y muebles, con fines de garantía, administración, construcción, inmobiliaria y/o inversión, para que una vez cumplida la condición a la que se sujete el pacto de fiducia transfiera la propiedad de los mismos a los beneficiarios designados en el contrato. Actividad aeronáutica comercial: Podrá realizar la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollar la actividad aeronáutica de acuerdo al Código Aeronáutico de Trabajo Aéreo, que involucra la siguientes actividades: Agroaérea, fotografía, propaganda, inspección y vigilancia, defensa y protección de la fauna, pesca, exploración, montaje y construcción, y cualquier otra actividad relacionada. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean necesarios, compatibles o complementarios al objeto principal aquí descriptos, así como también todos aquellos actos no prohibidos por las leyes o por este contrato". Ricardo Campodónico, Abogado.

HOSANTEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/08/2021, designan autoridades: Presidente: Martín Adrián Grimaldi, DNI: 35.946.043, y Director Suplente: Cristian Sebastián Del Puerto, DNI: 30.011.807. Domicilio social y especial del Directorio: Riobamba 125, piso 3º, depto. "A", Localidad y Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Autorizado: Marcelo Ariel Girola Martini, por Acta de Asamblea del 25/08/2021. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. ordinaria y acta de directorio del 18/3/2022, se designó Directorio: Presidente: José Luis Triviño DNI 8.101.500, Vicepresidente: José Luis Triviño DNI 24.409.164, Directores titulares: María Andrea Triviño, Juan Manuel Triviño y Celia Aurora Heredia y Director Suplente: Jorge Rubén Montenegro. Vanesa L. Inguanta. Abogada.

PAMPA FPK SAU

POR 1 DÍA - Por AGE 17/02/2021 se decide la fusión por absorción. Mercedes Conforti, Abogada.

VAN BELLE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Emilia Rivolta, arg., 28/5/2002, 19 años, soltera, comerciante, DNI 44158706, San Martín 435 Las Flores, Pcia. Bs. As. Napoleón Augusto Rivolta, arg., 7/6/70, 51 años, divorciado, DNI 21707069, Manzanares 505, Las Flores, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 34 del 21/3/22 3) Van Belle S.A. 4) Ceretti 372, Las Flores, Pcia. Bs. As. 5) Objeto:

Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Constructora: Construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: Compra, venta, alquiler, leasing, fraccionamiento y subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. 6) 99 años 7) \$100000 8) y 9) Representación y administración a elección por la asamblea entre uno y cinco miembros por tres ejercicios. Presidente: María Emilia Rivolta; Director Suplente: Napoleón Augusto Rivolta, domicilio especial en sede social. Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios. 10) 31/12. Mauricio Vitali, Abogado.

BLAST GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 20/09/2021, se Complementa que en el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del "03/09/2020", se designa a María Rosa Castro como Vicepresidente. Carlos José Rodríguez, Presidente.

BLAST GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el 20/09/2021, se Complementa que en el Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del "03/09/2020", se designa a María Rosa Castro como Vicepresidente. Carlos José Rodríguez, Presidente.

ESPACIO CÚBICO EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/03/22, se constituye S.R.L., Socios Julieta E. Gómez de Olivera, arg., sol., com., DNI 43.244.986, P. Landa entre Ruta 11 y Roca S/N, Punta Indio, Pcia. Bs. As., Julián G. Novoa, arg., sol., com., DNI 43.182.547, Teniente Rangugni N° 3853 R. de Escalada, Pcia. Bs. As. Denominación: Espacio Cúbico Emprendimientos S.R.L. domicilio: Rivadavia N° 2228, Témperey, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. Objeto: Construcción de viviendas, en condominio, countrys, edificaciones Horizontales, compra venta y alquiler de viviendas, Demoliciones, construcciones viales, comprar, vender y alquilar y alquilar mediante leasing equipos viales y agrícolas, manipuleo, carga y descarga, consolidado de mercaderías en todas sus formas, mediante utilización de personal y/o maquinarias propios y/o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, almacenamiento depósito y embalaje dentro de esa actividad, comisionista y representante de toda operación afín, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, realización de Inv. y/o aportes de capital a part., empresas o soc. constituidas o a constituirse para negocios presentes y o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de op. Financieras, con excepción de las comp. en las Leyes de Ent. Financ. Y toda otra por la que requiera concurso público, present. de pliegos y Licitaciones, Importación y Exportación. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Socios gerentes en forma indistinta Julieta Gómez de Olivera y Julián Novoa, 3 años, reelegibles. Cierre: 31/05 de cada año. María Inés Vidal, C.P.

PANCHERÍA BRISTOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tobias Ayrton Gorosito, soltero, empresario, nacido el 19/12/94, D.N.I. 38.789.398, Block 8 Praia S/N, 2° Piso, Depto. A, Barrio Portezuelo, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y Stefania Gianina Soledad Gorosito, casada, empleada, nacida el 29/11/90, D.N.I. 35.244.581, 3 de Febrero 2961, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 146 del 13/04/2022. 3) "Panchería Bristol S.A.". 4) Sede social: 3 de Febrero 2961, Victoria, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: Fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, equipos de sonido; servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Comercial: Explotación comercial y administración de supermercados mediante la industrialización, fabricación, procesamiento, transformación, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, representación, transporte y comercialización de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje. 6) 99 años. 7) Capital: \$150.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Stefania Gianina Soledad Gorosito y Director Suplente: Tobias Ayrton Gorosito. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ACUAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/12/2021, Directorio: Pres. Jorge Raul Oyhenart, Vicepre. Joaquín Del Sagrado Corazón de Jesús Somoza, Dir. Sup. Martín Somoza. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

GROSS POINT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Gross Point S.A.- 2) Escritura N° 71 del 13-04-2022, registro notarial 233 de C.A.B.A.-3) Renato Abel Clementin, argentino, nacido el 30-06-1992, comerciante, DNI 36338782, CUIT 23-36338782-9,

soltero; y Yuliano Abel Clementin, argentino, nacido el 30-06-1992, comerciante, DNI 36.338.783, CUIL 20-36338783-8, soltero; ambos con domicilio real y especial en Campora 1556, Merlo, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.-4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.-6) Capital: \$500.000.- 7) La dirección y administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-11 de cada año.-10) Campora 1556, Merlo, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.-El primer directorio: Presidente: Renato Abel Clementin; Director suplente: Yuliano Abel Clementin. Graciela A. Paulero, Abogada.

INVERSIONES TRES SOLES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta Asamblea Extraord. Nº 24 del 06/09/2021, Inversiones Tres Soles S.A., c/ dom. Sarmiento 24, piso 13, San Nicolas, aumentó el capital soc. a \$6.020.242. Escribana Daniela Chouhy.

MOZZAIKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) María Andrea Ramirez, argentina, arquitecta, 21/11/1976, casada con Daniel Domingo Francia, DNI 25.609.848, CUIL 27-25609848-8, Boulevard Chico 40, Quartier Nordelta, UF 923, Nordelta, Tigre, PBA, y Fernanda Monica Lazor, argentina, 03/01/1977, arquitecta, casada con Fernando Iglesias, DNI 25.696.917, CUIL 27-25696917-9, General Paz 538, piso 1, Depto C, San Isidro, PBA. 2) 13/04/2022. 3) "Mozzaiko S.R.L.". 4) Boulevard Chico 40, Quartier Nordelta, UF 923, Nordelta, Tigre, PBA. 5) Arquitectura (proyecto, dirección de obras, administración de obras); compraventa, construcción y locación de inmuebles, realización de loteos, explotación de propiedades urbanas y rurales, su saneamiento y urbanización. A tal fin podrá importar o exportar los bienes, elementos o materiales que se relacionen con las actividades mencionadas, participar de licitaciones públicas y/o privadas, municipales, provinciales, nacionales o de entes o empresas descentralizadas. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8) Gerente, Titulares uno o más socios o terceros (Indistinta). Indeterminada. Gerentes María Andrea Ramirez y Fernanda Monica Lazor. 9) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 10) 31/12. Marta Sauma. Escribana Registro 12 Tigre. Autorizado por contrato de fecha 13/04/2022. Marta Sauma, Notaria.

PAMPA QRP S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE 17/02/2021 se decide la fusión por absorción. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

REHABILITACIÓN CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/11/2021, se designó Presidente a Elsa Susana German Chauvet, DNI 6.167.006, y Director Suplente a Sebastián Exequiel German, DNI 22.363.128. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Luis Pasteur 2640, Localidad Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea del 30/11/2021. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

OBRAS CONVER S.A.

POR 1 DÍA - Obras Conver S.A.: Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/04/2022: Cambio de Sede-Reforma de Estatuto: a Urquiza 164, piso 6, departamento B, Cdad. de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás, Bs. As. Daniela Chouhy, Escribana.

SHULQUIN CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 31 del 08/04/22 R° 2088 CABA se protocolizó AGO del 10/02/21: a) fijan sede en Colectora 12 de Octubre, Panamericana Ramal Pilar, Km. 42.500, Edificio Office Cuatro, of. 232, Localidad Del Viso, Pdo. de Pilar, Prov. de Bs. As. b) Cesan en sus cargos Presidente: Carlos Alberto Gauto Andino y Suplente: Silvina Marite Quiñonez. c) Designan Presidente: Hernán Alfredo Córdoba y Suplente: Alfredo Orlando Córdoba quienes aceptan cargo. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

CURVASOLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Curvasoll S.R.L. 2) Escritura nº 61 del 11-04-2022, Registro Notarial 233 de CABA. 3) Daiana Verónica Tujay, argentina, soltera, nacida el 19-07-1983, empresaria, DNI 30.217.477, CUIT 27-30217477-1; y Luis Marcelo Soldani, argentino, soltero, nacido el 26-08-1971, empresario, DNI 22.381.116, CUIT 20-22381116-8; ambos con domicilio real y especial en Fitz Roy 3615, Lote 47, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, mecanizado, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de

productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro, del aluminio y del acero. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. 6) \$500.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 28-02 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Saavedra 303, Quilmes, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Daiana Verónica Tujay. Graciela A. Paulero, Abogada.

GRUPO CROSTA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 19/4/2022 constituyen Grupo Crosta Desarrollos e Inversiones S.A. a) Socios: Pedro Martín Sabella, arg., nacido 29/4/1997, 24 años, comerciante, DNI 40.346.178, CUIT 20-40346178-5, soltero, domicilio en O'Higgins 71, Quilmes, y Roberto Alfonso Crosta, arg., nacido 29/11/1969, 52 años, DNI 21.164.190, CUIT 20-21164190-9, comerciante, casado en 1° nupcias con Andrea Cecilia Martínez Caiado, domicilio en Paraguay 2838, Quilmes, suscriben e integran el 100 % en el acto, cada uno 5000 acciones por \$50.000 cada uno; b) Objeto: Constructora e inmobiliaria: Ejecución de todo tipo de obras de carácter público o privado, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, civiles, demoliciones y construcciones, proyectos de urbanización y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea mediante contratación directa o licitaciones; Reparación, refacción y/o decoración de todo tipo de inmuebles. Compra, venta y administración de inmuebles de todo tipo, propios y/o ajenos. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros; Comercial: Compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, al por mayor y por menor de materiales, productos, insumos, materiales, máquinas y equipos directamente afectados a la construcción, como así también el transporte, distribución, su importación y exportación. Celebración de fideicomisos Industrial: Fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de máquinas pesadas, motores y herramientas y tornos, sus repuestos e insumos, para la industria en general; incluyendo el servicio de mecanizado, servicio técnico de reparación y mantenimiento; Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas y/o participación en contratos de colaboración empresaria, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones inmobiliarias financieras y de inversión relacionadas con el objeto social, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Pedro Martín Sabella. Director Suplente: Roberto Alfonso Crosta aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Paraguay 2838, Quilmes, y electrónico en sabellapedromartin@gmail.com robertocrosta69@gmail.com, respectivamente; g) Fiscalización: Socios; h) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. Leonardo Sapino, Abogado.

ESTABLECIMIENTO MODELO CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 17/03/22 se designa Gerente a Jorge Osvaldo Justo, DNI 16197819, por un ejercicio, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Fray Julián Lagos 2028, Lanús Oeste, Bs. As. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

CRISTIAN OMAR GEUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. del 19/4/22 rectifican la denominación social a "Cristian Omar Geuna S.R.L." modificando Art. 1 del Estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN NICOLITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/11/21 se ratifica lo resuelto en reunión del 06/08/21 designación de gerente: Claudia Gabriela Muñoz Benítez DNI 29689121. Marcela Silvia Castellano. Contadora Pública.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la publicación efectuada el 17/9/2021, dejando constancia que, donde dice: "Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/06/2020, se resolvió reformar los artículos 8, 11 y 14 del Estatuto de la Sociedad", debe decir "Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/06/2020, se resolvió reformar los Artículos 8, 9 y 11 del Estatuto de la Sociedad". El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 23/06/2020. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

GRUPO CROSTA DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura del 19/4/2022 constituyen Grupo Crosta Desarrollos e Inversiones S.A. a) Socios: Pedro Martín Sabella, arg., nacido 29/4/1997, 24 años, comerciante, DNI 40.346.178, CUIT 20-40346178-5, soltero, domicilio en O'Higgins 71, Quilmes, y Roberto Alfonso Crosta, arg., nacido 29/11/1969, 52 años, DNI 21.164.190, CUIT 20-21164190-9, comerciante, casado en 1° nupcias con Andrea Cecilia Martínez Caiado, domicilio en Paraguay 2838, Quilmes, suscriben e integran el 100 % en el acto, cada uno 5000 acciones por \$50.000 cada uno; b) Objeto: Constructora e inmobiliaria:

Ejecución de todo tipo de obras de carácter público o privado, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales, civiles, demoliciones y construcciones, proyectos de urbanización y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea mediante contratación directa o licitaciones. Reparación, refacción y/o decoración de todo tipo de inmuebles. Compra, venta y administración de inmuebles de todo tipo, propios y/o ajenos, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. Comercial: compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing, al por mayor y por menor de materiales, productos, insumos, materiales, máquinas y equipos directamente afectados a la construcción, como así también el transporte, distribución, su importación y exportación. Celebración de fideicomisos Industrial: Fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de máquinas pesadas, motores y herramientas y tornos, sus repuestos e insumos, para la industria en general; incluyendo el servicio de mecanizado, servicio técnico de reparación y mantenimiento; Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas y/o participación en contratos de colaboración empresaria, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones inmobiliarias financieras y de inversión relacionadas con el objeto social, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Excluida toda actividad reservada a profesionales con título habilitante c) Duración: 99 años desde contrato; d) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Pedro Martín Sabella. Director Suplente: Roberto Alfonso Crosta, aceptan el cargo y constituyen domicilio en calle Paraguay 2838, Quilmes, y electrónico en sabellapedromartin@gmail.com robertocrosta69@gmail.com, respectivamente; g) Fiscalización: Socios; h) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año i) Admite reuniones de los órganos por medios telemáticos. Leonardo Sapino, Abogado.

TEVELAM INTERNATIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 10/03/22. Reforma Artículo Primero: Bajo la denominación de Tevelam International S.A. continua funcionando la sociedad que se constituyera bajo la denominación de Tevelam S.A. que fuera inscripta en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 2011, bajo el número 29409 del libro N° 57 de sociedades por acciones, quedando establecido el nexo de continuidad y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Marcela Castellano. Ctdora.

CARLOS Y DANIEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por acta de asamblea general ordinaria del 06/02/2021 se designa como Directora titular con el cargo de Presidenta: Sonia Zunino de Bosque y directora suplente: Delfina bosque. Jorge Luis Gallardo. Contador Público.

INDELPLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación por 3 días reforma del contrato constitutivo: 1) Fecha del instrumento 06/10/2020; 2) Modificación del Art. 3ero, nuevo capital social \$20.050.000. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

GIUSTERM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nro. 87 de 29/03/2022, se constituyó Giusterm S.R.L. 1) Socios: Carlos Hernán Giustacchini, argentino, divorciado, nacido 7/10/1976, 45 años, empleado, D.N.I 25485270, CUIT 20-25485270-9, domicilio: Espronceda 1211, Castelar, partido de Moron, Pcia. de Bs. As.; y Santiago de la Casa, argentino, divorciado, nacido 22/08/1975, 46 años, comerciante, D.N.I 24717701, CUIT 23-24717701-9, domicilio: Victoriano Loza 1124, Merlo, partido de Merlo, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Giusterm S.R.L.; 3) Sede social: Av. Presidente Perón 4078, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, las siguientes actividades: Prestación de servicios de tratamiento térmicos posterior a la soldadura y superficies metálicas, servicios de ensayos no destructivos (radiografía industrial), fabricación, montaje o instalación de máquinas de control de temperatura y control de procesos industriales, compraventa, arrendamiento, importación, exportación, reparación o instalación de quipos y maquinaria electrónica y productos relacionados con el servicio de tratamientos térmicos y ensayos no destructivos, asesoramiento en temas vinculados con los servicios consignados y soluciones tecnológicas derivadas de la realización, modificación o reparación de instalaciones eléctricas o comercialización de productor propios o de terceros. Realización de soldaduras y todo lo concerniente al montaje de equipos industriales y piping de cañerías. Obras civiles. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 5) Capital social: \$100.000 representado por 100 cuotas de \$1000 cada una de valor nominal; 6) La administración de la sociedad esta a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Santiago de la Casa, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada.

THE ONE TRADE LOGISTIC COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 40 del 28/1/2022, otorgada por el Escribano Martín Felipe Parlatore Siritto, Adscripto del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Órgano de Administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con

mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Daniela Mabel Blanco y Director Suplente: Dimas Catriel Soria, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín Felipe Parlatore Siritto, Notario.

LABIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Chivilcoy, 01-02-2022, cónyuges 1º nup., Luciano Ezequiel D'Amelio, nac. 25.05.84, DNI 30.753.825, CUIT 20-30753825-4, Maria Gracia Centurion nac. 16-10-83, DNI 30.410.338, CUIT 27-30410338-3, ambos arg, comerciantes, c/ dom. Frias, 511, Chivilcoy, Bs. As. Contrato S.R.L.: 1) Denomina: "Labit S.R.L.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años, desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: a) alimentación: comerc. prod. alimenticios, bebidas, comp. venta, distribución, exportación, importación bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, prod. alimenticios, envasados, azúcares, alcohóles, derivados, gaseosas, alcohólicas, y sin alcohol, fraccionamiento, dist. art. limpieza, golosinas. b) prod. comerc. prod. alimenticios primarios, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos productos, subproductos, derivados carne, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, productos ind. frigorífica, act. vitivinícola, agrícola, ganadera, gastronómica, productos alimenticios, importación, exportación, c) prod. comercialización prod. alimenticios elaborados, elaboración, producción, comercialización, productos alimenticios todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, importación, exportación productos, sub-productos, derivados industria alimenticia, servicios catering, concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, dist. comidas preelaboradas, elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles, act. gastronómica. d) panadería, repostería, fabricación, elaboración, prod. panificación p/horneo, todo tipo panes, francés, rondín, flauta, flautita, mignón, fonda, masas p/galletitas, pan vena, pancho, hamburguesa, fugazza, criollo, roseta, casero, alemán, pan negro, centeno, soja, tipo inglés, factura grasa, manteca, saladas, dulces, prepizza, lacteos, molde, tostados, grisines, bizcochos, especialidades confiterías, pastelerías, tortas, masas, pasteles, pastas frescas, postres, confituras, dulces, masas, esp. confiterías, pastelerías, serv. lunch, bebidas, con o sin alcohol, e) servicios, tareas, científicas, técnicas, adm. p/tipificar, valorizar controlar cantidades, calidades, materias primas, semovientes, productos semiprocesados, alimentos todo tipo, c/envases, representaciones, elaboración, empaque. 4) Capital social: \$50.000,00, 1000,00 cuotas, \$50,00 c/u, v/n; Luciano Ezequiel D'Amelio, 500 cuotas, \$50,00 c/u, \$25.000,00; Maria Gracia Centurion, 500 cuotas, \$50,00 c/u, \$25.000,00, saldo 24 meses desde presente. 5) Administración, representación legal, a cargo de 2 gerentes, forma indistinta, término 3 ejercicios. 6) Ejercicio social cierra 31-12. 7) Fiscalización ejercida p/socios, excepto capital social supere importe fijado, Art. 299 LSC, fiscalización ejercida por sindicatura. Fijan sede social, Frias, 511, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Designar gerentes, Luciano Ezequiel D'Amelio, nac. 25-05-84, DNI 30.753.825, CUIT 20-30753825-4, Maria Gracia Centurion, nac. 16.10.83, DNI 30.410.338, CUIT 27-30410338-3, ambos comerc., arg., c/ dom. Frias, 511, Chivilcoy, Bs. As. Autorizar: Arturo Belgrano, trámites generales p/inscrip. ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

SANOE DEL 9 S.A.

POR 1 DÍA - Por constitución: 1) Socios: Noemí Verónica Grossmuller, DNI 22.433.065, CUIT 27-22433065-6, nac. 27/11/1971, arg., Ing. Química, casada en 1ras. nup. con Daniel Alberto Ramirez, domic. en Cornelio Saavedra N° 2640, Ciudad y Pdo. de Nueve de Julio y Santiago Alberto Martorell, DNI 25.623.682, CUIT 20-25623682-7, nac. 20/11/1976, arg., casado en 1ras. nup. con Gisela Scorziello, cdor. público, domic. en Ramón N. Poratti N° 741, de la Ciudad y Pdo. de Nueve de Julio, ambos Pcia Bs As. 2) Constitución: 12/04/2022 3) Denom.: Sanoe del 9 S.A. 4) Sede: Libertad N° 519 de la Ciudad y Pdo. de Nueve de Julio, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cta. propia, 3ros. o asoc. en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las sig. activ. a) Comercial: Compr., vta, loc., fabric., repar., distrib., repres. comercial, import. y export. de equip., maquinarias viales y elementos relac. b) Logística: Almac., distr. y trans. de los prod. conexos al obj. soc. c) Transporte: Expl. comercial del negocio de transp. de cargas, mer., flet., acarreos y encom.; nac. o inter., por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea d) Serv.: Prest. serv. de transp. de merc., almac. y distr. de stocks, fact., cobro y gest. adm., a pers. fcas. o jcas vinculadas al área de trans. en gral e) Asesoramiento: Direc. téc., inst. y prest. de serv. que se requiera en relación con las activ. expuestas; f) Inmobiliarias.: Adq., vta., loc., subl. y/o permuta de bs. inm. urb. y rur., la comprvta. de terrenos y subdivisión, fracc. de tierras, urb. con fines de explotación, rég. de prop. horizontal. Podrá pres. en lic. públicas o privadas, en el ord. Nac., Pcial. o Mun. Podrá otorgar repres., distr. y franquicias dentro o fuera del País. La soc. tiene cap. Jca. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los dchos. que no estén prohibidos por la ley o el presente est, realizar contr. en relación con el obj. soc., participar en empr. y realizar neg. que direc. o indirec. tenga relac. con los rubr. expres. La soc. no realizará las activ. comprendidas en la Ley de Ent. Financ. 6) Plazo: 99 años 7) Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) repres. por mil acc. ord. nom. no endosables de cien pesos (\$100) valor nominal c/u y con dcho. a 1 voto 8) Adm.: Directorio e/1 y 5 direc. tit., igual o menor n° de sup., reelegibles. Por 3 ejerc. Pte. Santiago Alberto Martorell, Dir. Supl. Noemí Verónica Grossmuller Fisc.: Ejercida por accionistas 9) Rep. Legal: Pte. o Vice. en su caso 10) Cierre de ejerc.: 31/12 c/año. Leonardo J. Ciaccia. Abogado.

DROGUERÍA MEDITREND S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Duración de la sociedad 99 años desde su inscripción. Sede Legal: Av. Santa Fe 1829 planta baja Localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Por Escritura nro. 72 del 5/4/2022: Fiscalización ejercida por los socios (Art. 55 Ley 19.550). Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

REFRIGERACIÓN CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Anibal Rafaelli, nac. 01/05/53, DNI 10.663.120, divorciado, comerciante, domic. en casa 7 Bº Cooperativa Eléctrica, Chacabuco(B) y Walter Adolfo Fernández, nac. 12/02/29, DNI 4.937.389, viudo, jubilado, domic. en Zapiola 164, Chacabuco (B); ambos arg. 2) 08/03/2022 3) Refrigeración Chacabuco S.R.L. 4) Zapiola 164, Chacabuco (B).

5) Fabricación de heladeras, freezers, lavarropas y secarropas. Comercial: venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar, reparación y mantenimiento de maquinaria en general. Transporte Logística y Distribución: transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, almacenamiento y distribución de mercaderías. Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Mandataria: organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. Fiduciaria: Constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros. Financiera: con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importación y Exportación 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Será ejercida por Walter Adolfo Fernández, quedando designado por todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Brusco María Jimena, Escribana.

NOEOURAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/04/22: 1) Socios: Dario Ariel Noe, 16/04/84, comerciante, DNI 30.979.962, CUIT 20-30979962-4; y Maria Virginia Oural, 31/03/89, docente DNI 34.493.093, CUIT 27-34493093-2, ambos argentinos, solteros y c/domicilio en Hilarión de la Quintana 2397, Loc. Olivos, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. 2) Noeoural S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: Administración, explotación y funcionamiento de colegios de los niveles primarios, secundarios, terciarios, universitarios, pre escolar, jardín de infantes y maternal. Educación integral y la promoción de la cultura. La sociedad desarrollará actividades, afines a las educativas, culturales, recreativas y deportivas tanto en su predio como en el predio de terceros, como así también podrá desarrollar actividades comerciales que impliquen la prestación de servicios a su comunidad, tales como servicios de kiosco, comedor, confección y/o venta de uniformes, artículos de librería y materiales diversos para los alumnos, dicha enumeración es no taxativa.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Faustino Sarmiento 2012 Loc. de Olivos, Pdo de Vicente López, Prov. Bs. As 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Darío Ariel Noe y Maria Virginia Oural. Aceptan cargos; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/04. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

SANITARIOS YRIGOYEN CABRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 18/04/22: 1) Socios: Gonzalo Ariel Cabrera, 05/12/94, DNI 38.554.792, CUIT 20-38554792-8; y Matías Leonel Cabrera, 10/03/97, DNI 40.306.654, CUIT 20-40306654-1, ambos argentinos, comerciantes, solteros y c/domicilio en Bouchard 1690, Loc. Olivos, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As. 2) Sanitarios Yrigoyen Cabrera S.R.L. 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: Tendrá por objeto social principal la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) Sede: Hipólito Yrigoyen 1845 Loc. de Florida, Pdo. de Vicente López, Prov. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Gonzalo Ariel Cabrera. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ADMINISTRACIÓN GRACIAS DON ANTONIO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura 62. Artículo Tercero: Objeto Social: Fabricación: Fabricación, armado, ensamblado de máquinas, sistemas, programas, elementos, parte y equipos de informática, con todos sus componentes y derivados. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, capacitación, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción, asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza. Brindar asistencia técnica, institucional, administrativa, comercial, publicitaria y presupuestaria, medio ambiente. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados. Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

ERACONS BUILDING S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Eduardo Jesus Acosta, arg., constructor, soltero, nac. 13/12/1984, DNI 31.825.885, CUIT 20-31825885-7, domic. Juana Manso 1464, MdP; Ricardo Acosta, arg., maestro mayor de obras, casado, nac. 23/10/1971, DNI 22.418.300, CUIT 20-22418300-4, domic. Juana Manso 1464, MdP. Esc. Pública 19/4/2022. Eracons Building S.A. Domic. Juana Manso Nº 1464, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: Construcción, remodelación y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y/o administración de bienes raíces. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial y derecho real de superficie. C) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con

dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. D) Comercial: Compra, comercialización, distribución, venta, consignación, venta por mandato y representación de bienes muebles e inmuebles, obras y construcciones; materiales para la construcción, maquinarias y equipos para la construcción. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Eduardo Jesus Acosta, Director Suplente: Ricardo Acosta. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

EL RESUEYO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/4/2020 se resolvió por unanimidad: (i) fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y (ii) designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Darío Cedrani, y como único Director Suplente al Sr. Martín Lavalleja Sarries Oldoino, quienes aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilio en la sede social. Apoderada confor. Esc. Pb. N° 82 del 5/4/2022. Giselle Soledad Comesaña, Abogada.

THE CENTER GLOBAL LOGISTIC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura 39 del 28/1/2022, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Adscripto del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Órgano de administración: Mínimo de 1 y máximo de 5 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Daniela Mabel Blanco y Director Suplente: Dimas Catriel Soria, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin Felipe Parlatore Siritto, Notario.

EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES PANTERA S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Escritura pública: 1/12/21. Plazo de duración 100 años. Matias Bordon, Notario.

CEDRO AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Reconducción, Esc. Pública N° 173, 12/4/2022, protocolización de A.G.E. N° 59, 14/06/2019 Reforma Art. N° 2, duración 99 años desde su inscripción inicial puede por resolución de A.G.E. prorrogarse y/o disolverse anticipadamente. Joaquín A. Otero, Escribano.

FARMACIA KOTOR S.C.S.

POR 1 DÍA - Por contrato de fecha 08-04-2024 se constituye una sociedad bajo la denominación "Farmacia Kotor S.C.S.". Socios: Comanditado: Eliana Ferreyra Elso, arg., casada en 1ras. nupcias con Gustavo A. Vosseler, farmacéutica, dom. 31 N° 522, La Plata, Bs. As., DNI 33434430, CUIT 23224344304, nac. 24/04/1988, y Comanditarios: Ana Paula Rivas, arg., divorciada 1ras. de nupcias Gustavo A. Balihaut y casada en 2das. nupcias con Eduardo D. Gorry, Lic. en Enfermería, DNI 32690857 CUIT 27326908571, dom. 166 N° 2440 Berisso, Bs As, nac. 6/1/1987 y Diego Hernan Aufmuth, arg., soltero, Ingeniero, DNI 27620423 CUIT 20276204230, dom. 8 N° 4116 Berisso, Bs. As., hijo de Carlos A. Aufmuth y Liliana A. Gestari, nac. 1/2/ 1980. Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación (o compra) y explotación de una Oficina de farmacia en la calle 34 N° 4965 Local 1 de la localidad de Berisso, partido del mismo nombre la que se denominará "Farmacia Kotor S.C.S." y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. Plazo: 99 años desde firma estatuto Capital: \$12.000. Sede social 34 N° 4965 Local 1, Berisso, Bs. As. Administración: Gerencia del socio comanditado y la socia comanditaria Ana Paula Rivas quienes actuarán en forma indistinta. Dirección Técnica a cargo del socio comanditado. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F°332 CALP. Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NACIONAL VIAL RAÍCES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2022. 1. Luciana Vanesa Friedenberger, 24/12/1991, Soltero/a, Argentina, Empresaria, Eloy Alfaro N° 1706, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.722.096, CUIL/CUIT/CDI N° 27367220967, Sebastian Emanuel Peralta, 21/11/1980, Soltero/a, Argentina, Empresario, Gaspar Núñez De Arce N° 1555, piso Lomas de Zamora, Villa Fiorito, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.573.235, CUIL/CUIT/CDI N° 20285732353. 2. Nacional Vial Raíces S.A.S. 3. Eloy Alfaro N° 1706, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luciana Vanesa Friedenberger con domicilio especial en Eloy Alfaro N° 1706, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Emanuel Peralta, con domicilio especial en Eloy Alfaro N°

1706, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRI DOLCE FRAGOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2021. 1. Nestor Gabriel Alvarez, 28/08/1975, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de Mercancías N.C.P., Barrio El Palmar 2 UF N° 38, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.294.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20252946463, Julieta Sofia Alvarez, 30/10/1995, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor de Productos Alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Dorrego N° 775, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.153.291, CUIL/CUIT/CDI N° 27391532910. 2. Distri Dolce Fragol S.A.S. 3. Dorrego N° 775, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nestor Gabriel Alvarez con domicilio especial en Dorrego N° 775, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julieta Sofia Alvarez, con domicilio especial en Dorrego N° 775, CPA 6500, 9 de Julio, partido de 9 de Julio, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MANELLI HNOS. HERRAMIENTAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2022. 1.- Nicolas Ottavianelli, 11/01/1987, soltero/a, Argentina, venta al por mayor de máquinas-herramienta de uso general, Neuquén N° 473, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.716.571, CUIL/CUIT/CDI N° 20327165713. 2.- "Manelli Hnos. Herramientas S.A.S." 3.- Neuquén N° 473, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Ottavianelli, con domicilio especial en Neuquén N° 473, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Ottavianelli, con domicilio especial en Neuquén N° 473, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MELIEBEL NEGOCIOS DE LA COSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2022. 1.- Micaela Aldana Vazquez, 16/07/1997, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Espora N° 1972, piso La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.236.553, CUIL/CUIT/CDI N° 27402365531, Belen Alejandra Vazquez, 22/07/1996, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor por internet, Espora N° 1972, piso La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.021.568, CUIL/CUIT/CDI N° 27400215680. 2.- "Meliebel Negocios de La Costa S.A.S.". 3.- Espora N° 1972, Mar de Ajó, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Micaela Aldana Vazquez con domicilio especial en Espora N° 1972, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Belen Alejandra Vazquez, con domicilio especial en Espora N° 1972, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2022, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-46.149/2022.

Director Palacios, Director.

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Asociación Civil Club Atlético Porteño en actuaciones administrativas N° 4108-S-70385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL :

Circunscripción II, Sección A, manzana 58 O, parcela 1, partida inmobiliaria 100-3472.
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 1, partida inmobiliaria 100-27783
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 2, partida inmobiliaria 100-67718
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 P, parcela 4, partida inmobiliaria 100-3472
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Q, parcela 3A, partida inmobiliaria 100-98615
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 S, parcela 2A, partida inmobiliaria 100-98622
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67720
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 T, parcela 2, partida inmobiliaria 100-98627
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 1A, partida inmobiliaria 100-67721
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 5 partida inmobiliaria 100-98635
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 U, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98637
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 3, partida inmobiliaria 100-67725-2
Circunscripción II, Sección A, manzana 58 Y, parcela 7, partida inmobiliaria 100-98653

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 21 v. abr. 25

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de José C. Paz, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los/as derecho habientes de la trabajadora fallecida Señora JULIA CRISTINA RUIZ DIAZ, DNI 18.494.914, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional sita en calle Avda. Francisco Seguí 1394, 1° piso, de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Soledad Eugenia Prinzivalli, Delegada.

abr. 22 v. abr. 25

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-10667190-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ELVIO OSVALDO ROMERO, DNI 17.557.567, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada

abr. 22 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

9-7-A Gorosito, Isaac A.; 5-9-A Taberna, Antonio; 19-11-A Litwin, Nicodemo; 30-11-A Cazaban, Horacio Ernesto; 9-13-A Domene, Carlos; 25-13-A Funicelli, Angela Luisa; 1-14-A Waeyemberg, Verónica; 4-14-A Castelari, Miguel ángel; 9-14-A Córdoba, Pablo Jazmín; 37-14-A González, Facundo; 1-15-A Yunnino, Lilia Mabel; 13-16-A Kolesnik, Clara; 25-16-A Luqueño, Amanda Ernestina; 34-18-G Cañete, Norberto; 42-24-G Zambrano, Edgar Mario; 50-24-G Benítez, Alfredo Argentino; 14-25-G Villalba, Lorenzo Ramon; 24-25-G Uruña, Graciela Rosa; 26-25-G González, Augusto Cesar; 46-25-G Reynoso, Nilda del Valle; 48-25-G Sánchez, Maximiliano; 54-25-G Franco, Susana; 36-26-G Cabrera, Angelica Margarita; 40-26-G Cerrudo, Mariano Gabriel; 23-27-G Gómez, Juan Ramon; 40-27-G Ledesma, Santos Leónidas 41-27-G Rivarola, Norma María; 42-27-G Changuea, Héctor Luis; 14-29-G Cobos, María Cristina; 63-17-H Ortiz, Ismael; 57-41-H Filippón, Nilda Zulema; 59-41-H González, Alberto Rufino; 97-1-I Ojeda, Víctor Gabriel; 17-3-I Koz, Hugo Alberto; 25-3-I Gill, Eduardo; 24-6-I Fernández, Gladys Viviana; 67-6-I Benítez, Pablo Ramon; 69-6-I González, Mara; 20-16-I Miqueo, Elvira Beatriz; 13-27-J Acosta, Miguel Darwin; 17-27-J Medina, Elizabeth Ester; 36-27-J Canteros, Ramona; 39-27-J Mario Christian; 65-27-J Magliarelli, Francisco Héctor; 91-27-J Heier, Daniel; 30-28-J Martino, Mirtha Elena; 39-28-J Pappalardo, Carmen Olga; 45-28-J Cisterna, María Esther; 61-28-J Lubczynski, Marcelo Oscar; 74-28-J Castro Brefes, Dora Etelvina; 77-28-J Fernández, José Luis; 80-28-J Ávila, Fernanda; 82-28-J Gallo, Carlos Daniel; 95-28-J Iglesias, Claudia Mercedes; 23-19-K Paniagua, Juan C. ; 99-3-L Gauna, Ricardo Daniel; 38-4-L Flores, Evaristo; 110-4-L Mangaran, María del Carmen; 13-17-L Ríos, Griselda Analía; 60-17-L Sena, Macario Adrián; 43-21-L Ríos, Alejandro Balbino; 11-25-L García, Reynaldo Omar; 23-25-L Ibarra Báez, María Idelfina; 8-28-L Gorosso, Manuel Hugo; 36-18-M Vincentelli, Alejandra; 40-18-M Castellanos, Hugo; 13-19-M Mierez, Liliana Juana; 24-19-M Elizalde, Dora Esther; 39-19-M Ríos, Griselda Analía; 43-19-M Fabarin, Diego Martín; 51-19-M Mambrin, Ramon; 41-30-M Robledo, Flavia Jaqueline; 28-30-M Vilma, Elisa Linares; 11-31-M Herrera, Mirta Beatriz; 21-31-M Pérez, Isabel Mercedes; 2-32-M González, Omar Alberto; 13-32-M Angelini, Juana Teresa; 18-32-M Báez, Higinio Alberto; 32-32-M Agüero, Tomasa; 5-33-M Almirón, Claudio Daniel; 14-33-M Cattaneo, Roberto Daniel; 33-33-M Arias, Beatriz Azucena; 43-33-M Binnetti, Angela.

Nicho urna grande

16-1º-D Vázquez Coronel, Ignacia.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

abr. 22 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección R - Manzana 54 - Parcela 20, del Barrio La Esmeralda, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo de 1810 Nº 2725, Florencio Varela.

Noelia Piñeiro, Subsecretaría

abr. 22 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos:

Circ. I- Sec. D- Qta. 127- Parcela 10 -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula Nº 1768 (43) a nombre de BERNASCONI JUAN CARLOS.

Juan Manuel Alvarez, Intendente

abr. 22 v. abr. 26

JUZGADO DE FALTAS Nº 1 DE CHACABUCO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Nº 1 de Chacabuco, a cargo del Dr. Ernesto Nicolás Felice, sito en calle San Martín 81, Piso 1, en el marco de lo actuado en el expediente administrativo Nº 4029-0136/21 y de conformidad con lo establecido en la Ley 14.547, cita y emplaza por el término de 15 días a las personas que se indican a continuación. Los nombrados seguidamente (en el plazo ya señalado), deberán comparecer ante el Juzgado a los fines de abonar las multas impuestas y presentar la documentación de los rodados que le fueron retenidos, bajo apercibimiento de disponer su compactación.

AGOSTI, ISMAEL	BONINI, TOMAS	DAURIA, RODRIGO
ALDERETE, FATIMA	BOVA, GERONIMO	DAVALO, JOSE
ALESSANDRO, HECTOR	BRANDAN, AUGUSTO	DE LUCA, LAUTARO FACUNDO
ALMADA, IVO	BUSTO, ESTEBAN	DECIMA, LAUTARO
ALTAMIRANO, PABLO	BUSTOS, JORGE	DECIMA, MANUEL
ALVARADO, ANGEL	CABA, BRIAN	DEL PAPA, NICOLAS
ALVAREZ, JONATAN D	CABRERA, AXEL DARIO	DEL VALLE ZARZA, NESTOR F.
ALVAREZ, JUAN MANUEL	CAMERA, CRISTIAN	DELGADO GUTIERREZ, CARLOS
ALVAREZ, MARTIN	CAÑETE, PABLO	DEPENTI, JEREMIAS MARTIN
ALVAREZ, SERGIO	CARBONI, ALEXIS	DI PALMA, HERNAN JOSE
ALVEZ, JUAN	CARDENAS, JIMMY	DIAZ, AGUSTIN
AMOR, JONATAN	CASAS, WALTER	DIAZ, BRIAN
AMOR, KEVIN	CASCIO, LUIS	DIAZ, RODRIGO
AMOROS, GUILLERMO	CASERI, CRISTIAN	DIGIACOMO, CRISTIAN
ARCE, ARIEL	CAYSSIALS, FEDERICO	DOMINGUEZ, MARCOS
ARCE, ESTEBAN	CEBALLOS, LUCAS	DUGO, IGNACIO
ARCE, RUBEN	CENTURION, NICOLAS	FERNANDEZ, DANIELA
ARGUELLO, MARIA	CHIELI, BRIAN	FERNANDEZ, MAXIMILIANO
ARIAS RODRIGUEZ, EZEQUIEL O.	CHOQUE, ANDRES	FERRARI, JORGE
ARTIEDA, ALAN	CIANCIO, MARIANO	FERRARO, NADIA

ASPERO CRUCCI, KEVIN	CIMINELLI, MAURICIO	FERRER, FABIAN
AVELDAÑO, ENZO	CIRIGLIANO, GUSTAVO	FERREYRA, TOMAS
BAEZ, ARIEL	CLAROS HINOJOSA, MARCOS A.	FIGUEROA, TOMAS
BARRIOS, VERONICA	COIRE, AGUSTINA	FLORES, MIGUEL ALBERTO
BAUTISTA CRUZ, ARIEL	COLANERI, LAUTARO	FRANCHELLA, VICTORIA
BAZAN, JUAN	CONDE, EDUARDO	GAGLIARDI, JORGE
BECCAGLIA, SILVIO	CONSTANZI, FRANCISCO	GAITAN, BRIAN RAFAEL O.
BELARDE, ANGIE	CORBACHO, FACUNDO	GAITAN, VICTOR
BENECON, TOBIAS	CORBACHO, PEDRO	GALANTE, VANESA
BISSO, AGUSTINA	CRUCCI, BRIAN	GALIUSI, FRANCISCO
BLAIOTTA, ALESANDRO	CRUZ, GERARDO	GARCIA, ROMAN
BO ALESSANDRO RICARDO	DAIX, ISAAC	GEL, JONATAN GABRIEL
BO, AGUSTIN RODRIGO	DALUISIO, CRISTIAN L	GIANNI, MANUEL JEREMIAS
BOICOSKI, MAXIMILIANO	DALUISIO, MATEO	GIANNI, PABLO
GIOVIO, OBDULIO OSCAR	MITIDIERI, CARLOS	SORRENTINO, PAULO
GIUSTI, SANTIAGO	MOLINA, CRISANTO	SORRENTINO, PAULO
GODOY, CESAR	MOLINA, SOFIA	SOSA, BRIAN MATIAS
GODOY, DAMIAN	MONTAÑO SALAZAR, JUANITO	SOSA, BRIAN MATIAS
GODOY, DANIEL	MONTAÑO, ARTURO	SOSA, HECTOR
GODOY, FELIPE	MONTES, MARIA	SOSA, JOSE RAUL
GONZALEZ, BARBARA	MORA, APOLINARIA	SOSA, JUAN JOSE
GONZALEZ, DIEGO	MORALES, CRISTIAN	SOSA, KEVIN
GONZALEZ, EUSEBIA	MORALES, GABRIEL	SOSA, RODRIGO JAVIER
GONZALEZ, LUCAS	MORALES, GABRIEL	SUAZO, EUGENIA
GONZALEZ, RAMON	MORAN, MARIA	TEJO, AMILCAR
GRANDO, DIEGO	MOROSINI, ALEJO	TORRES, DARIO
GUALTIERI, OMAR	MORTIER, JONATAN FABIAN	TRIPANO, BRUNO
GUERRA, HUGO	MUÑOS, KEVIN	TRIUNFO, GASTON EZEQUIEL
GUTIERREZ, MORENA	NAVARRO, JOSE IGNACIO	UBALLES, ENZO
HEITMAN, SANTIAGO	NAVARRO, ROBERTO	URDIETA, MARIA D C
HEITMAN, SANTIAGO	NIZZ, JUAN CARLOS	VAN KEULEN, LUDOVICO
IBARRA, RUIZ DIAZ	NOE, FACUNDO FRANCISCO	VAN KEULEN, SANTINO
KARELA, JULIANA	NOVILLO, ENZO	VELARDI, LEANDRO
LACIAR, AYELEN	OCAMPO, FEDERICO	VENDRES, MARCELO
LACIAR, GUILLERMO	OLIVETTO, ROCIO	VERA, EVELIN
LEGUIZAMON, NICOLAS	PAGANO, OSCAR	VILLARREAL, SOFIA BELEN
LEIVA, DIONISIO P.	PALACIOS, NICOLAS	VILLATA, LUCIA
LEIVA, DIONISIO PEDRO	PALAZO, YESICA	VITURRO, JOAQUIN
LENCINA, BRENDA	PEREZ, GASTON	ZAFATLE, ALEJO
LESCANO, NICOLAS	PESOBINBOURE, DIEGO FABIAN	ZALAZAR, ALEXANDER
LLANOS AGUIRRE, EUSEBIO	PESOBINBOURE, JONATAN	ZARATE, JAVIER
LOPEZ, CARLOS	PESOBINBOURE, MARTIN	ZEBALLOS, TOMAS

LOUREYRO, KEVIN	POVINIA, ALEXANDER	ZIRR, GIANLUCAS
LOZANO, GABRIEL	RAIMUNDI, JUAN	
LUCERO, HERNAN ALBERTO JESUS	RAMALLO, JULIO	
LUIS, LUCIANA D	RODRIGUEZ, AXEL	
MACHELLO, ENZO MIGUEL	RODRIGUEZ, CARLOS	
MACIEL, CRISTIAN	RODRIGUEZ, DAVID	
MADEIRO, LAUREANO	ROJAS, ALEXIS	
MARIN, SANTIAGO L.	ROLDAN, HUGO	
MARINI, AUGUSTO N.	ROMERO, YONATAN	
MARQUEZ, BRIAN	ROSALES, LUDMILA	
MARRANCHELLI, RAMIRO	ROSALES, NICOLAS GABRIEL	
MARTINEZ, AGUSTIN	SALAS, JOAQUIN	
MARTINEZ, ALEJANDRO	SALAZAR, DANIEL	
MARTINEZ, JOHANA	SANTANA, CRISTIAN ANTONIO O.	
MARTINEZ, MARIANO	SANTANA, RODRIGO	
MARTINEZ, SOFIA	SCHETTINO, EMILIANO	
MASCIULLI, HUGO	SERRANO, RAMON CLAUDIO	
MENDOZA, SEBASTIAN	SORIA, CRISTINA	

En cumplimiento de lo normado por la Ley 14.547, el presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y el Diario De Hoy de la ciudad de Chacabuco.

Ernesto N. Felice, Juez de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODRÍGUEZ, PLACIDO ATILIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Barbier 573 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 269, Parcela: 5, Partida: 117692, Matrícula: 107990, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5102/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LACOSTE DE ROYO ALICIA CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná 4418 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 280, Parcela: 27, Matrícula: 114906, Partida: 116769, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10211/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ing. Huergo 3208 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 127, Parcela: 5, Partida: 165340, Matrícula: 143241, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19512/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL Y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se

consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20395/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 20903/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIAMA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL y FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. N, Fracción: I, Parcela: 13, Partida: 26902, Matrícula: 4663, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 33533/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1147 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 21, Parcela: 22, Matrícula: 63227, Partida: 61196 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 5659/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MABIR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1276 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 22, Manzana: 22bb, Parcela: 4, Partida: 154764, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 48416/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tilcara 606 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 187, Parcela: 12A, Matrícula: 62291, Partida: 65965, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54867/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Córdoba 1857 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Manzana: 8cc, Parcela: 20, Matrícula: 121636, Partida: 162573, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55285/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUÑIZ DUHALDE ALCIDES CAYETANO - TOMAS DE MUÑIZ DUHALDE AMÉRICA ESTHER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Maipú 2066 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. A, Quinta: 7, Parcela: 6, Partida: 42772, Matrícula: 144350, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56269/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARTÍNEZ DE HOZ CARLOS FEDERICO - MARTÍNEZ DE HOZ DE OYUELA SARA RAQUEL - MARTÍNEZ DE HOZ DE GALECKI MARÍA HAYDEE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Juan Díaz de Solís 1573 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 107, Parcela: 14, Matrícula: 77690, Partida: 71954, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57045/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CORREA FRANCISCO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Martín Fierro 327 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 77, Parcela: 3, Matrícula: 87089, Partida: 102143, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:57274/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

abr. 25 v. abr. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica